

## **AGRICULTURA Y TENENCIA DE LA TIERRA ANTES Y DESPUÉS DE LA CONQUISTA\***

**Carlos Sempat Assadourian\*\***

Según el modelo del padre jesuita Joseph de Acosta, expuesto en su obra *Historia natural y moral de las Indias* impresa por primera vez en Sevilla en 1590, en ese inmenso mundo nuevo conquistado por España “se han hallado tres géneros de gobierno y vida en los indios”. La forma más compleja estaba representada por los imperios de Moctezuma en México y del Inca en el Perú, que eran repúblicas establecidas (en el sentido aristotélico) con reyes perpetuos y con un encomiable nivel de desarrollo de la agricultura. Para los otros géneros de sociedades el padre Acosta utilizó los términos de “behetrías”, indicando así a comunidades de dimensiones espaciales y demográficas mucho más reduci-

\* Publicado con la autorización de Cambridge University Press. Traducción de Carlos Sempat Assadourian: «Agriculture and Land Tenure in the Pre- and Post-Conquest» pp.275-314 in Victor Bulmer-Thomas, John B. Coastworth and Roberto Cortés Conde (Eds): *The Cambridge Economic History of Latin America*. Vol. I:

\*\* Profesor en el Colegio de México. csempat@colmex.mx

das y mandos de gobierno electivos o menos absolutos que la forma anterior, y “el totalmente bárbaro”, para significar a las tribus con una economía aún esencialmente recolectora. También el padre Acosta, como tantos otros españoles del siglo XVI, teorizó sobre la conquista relativamente rápida de esos dos grandes reinos, y la larga odisea militar padecida por los europeos para someter a los otros géneros de organizaciones, por ejemplo a los araucanos (“behetrías”) en el extremo austral del continente, o a los chichimecas (“totalmente bárbaros”) en el septentrión mexicano.

El mayor desarrollo político y económico (agrícola) de los dos grandes imperios nativos, más la posición general dominante que ostentarán sus espacios bajo el nuevo dominio colonial, justifica constituirlos en las referencias primordiales de nuestro análisis sobre los sistemas agrarios antes y después de la conquista europea. Ambos tiempos reflejan formaciones socioeconómicas absolutamente diferenciales pero, por cierto, entre la conquista y la estructuración plena del “modo” colonial ocurre una *transición* de duración secular cuyas líneas directrices son definidas durante el largo reinado de Felipe II. En términos del análisis económico esta larga transición se caracteriza por el pavoroso derrumbe demográfico de la población nativa en medio de la cual sucede la progresiva transferencia (hasta por último determinar el “modo” colonial) de las instituciones sociales y jurídicas, tecnologías y formas del cálculo económico de la Europa occidental del siglo XVI.

Dejando atrás las disputas suscitadas acerca del tamaño de la población americana hacia los momentos de la invasión europea, la historiografía americanista, sobre la base de las investigaciones de W. Borah y S. F. Cook, ha concluido por aceptar la idea de las estimaciones altas, con dos espacios realmente pletóricos de gente como fueron los casos del centro de México y del Tawantinsuyu, y de territorios con un rango menor pero igualmente apreciable de consistencia demográfica como lo ejemplifican algunas áreas de las Antillas o de la actual Colombia. Aunque la conocida estimación de 25.2 millones propuesta por Cook y Borah para el centro de México resultaría a nuestro juicio exageradamente alta (y absolutamente desechable, por su ningún rigor, la de 30 a 37 millones sugerida por H. F. Dobyns para el imperio inca)

igual subsiste la convicción de que estas sociedades agrícolas sostuvieron una densidad de población similar o incluso superior a la que mantenían estas mismas regiones hacia principios del siglo XX.<sup>1</sup> Por esta razón también ahora son concluyentes las ideas acerca de la enorme magnitud, absoluta y relativa, de la declinación más que secular de la población indígena, situando sus rangos desde la total desaparición (áreas de las Antillas) hasta una disminución no inferior al 90% en el centro de México y en el imperio inca. La curva lentamente ascendente de la población blanca, mestiza y africana en el siglo XVI y primeras décadas del siglo XVII, apenas compensa, en un grado mínimo, semejante declive.

Los hechos demográficos indican, en consecuencia, un paisaje agrícola original “lleno” de habitantes el cual va quedando cada vez más “vacío” después de la invasión europea. Sobre ese primer momento, para México, ya el propio Hernán Cortés, en sus cartas de relación de la conquista, reflejó varias veces su asombro y admiración ante ese paisaje tan rebosante demográficamente, como Diego Muñoz Camargo rememoraba después al antiguo señorío de Tlaxcala: “poblada de gente como una colmena” y sin un lugar que no estuviese ocupado por las labranzas, los tlaxcaltecas “no cabían en ella”, “faltaban tierras para sembrar” y así, forzados, iban talando los bosques para ganar más áreas de cultivo. Para los Andes tal presión demográfica aparece representada en el relato quechua de Waru Chiri en forma de mito: en el pasado remoto los muertos regresaban a los cinco días para convertirse en inmortales, “por esta causa, los hombres aumentaron, se multiplicaron. Y era muy difícil encontrar alimentos. Tuvieron que sembrar en los precipicios, en los pequeños andenes de los abismos. Vivían sufriendo”. Esta tradición oral andina sobre períodos de graves desajustes entre el crecimiento de la población y de los medios de subsistencia fue recogida hacia 1586 por Miguel Cabello Balboa: su versión alude a la existencia

<sup>1</sup> Tal hecho hace recordar la afirmación de Montesquieu en las *Lettres Persanes* de que el mundo antiguo estuvo más poblado que el mundo continental de su época. La controversia provocada en Inglaterra –Hume, Wallace– por esta idea fue revisada por Malthus en *An Essay on the Principle of Population*.

de un primer tiempo donde sólo se cultivaba en los templos benignos, con una rotación de diez años, hasta suceder otro período en que llegó a tal extremo “la multiplicación de las gentes...que no faltaban ya hombres para las tierras sino tierra para los hombres”, momento crítico que obligó a los pueblos, junto a definir sus límites y a regular los derechos del acceso familiar a las tierras de sembradío, a domesticar la naturaleza hostil de las montañas, páramos y desiertos.

La magnitud demográfica actualmente adjudicada a los dos grandes reinos nativos en el momento de la Conquista sugiere, o lleva anexa la idea de estar rigiendo aquella fase maltusiana donde se alcanza el límite entre la capacidad de producción de alimentos y la “fuerza” de crecimiento de la población; así W. Borah y S. F. Cook han asegurado que la población de 25.2 millones por ellos estimada para el centro de México supone un crecimiento hasta el límite de los recursos alimenticios que permitía su propia técnica, y que por ello, al concluir el siglo XV, esa área estaba condenada al desastre demográfico aunque no hubiera sido por obra de la conquista europea. Resulta difícil ponderar la validez de esta clase de afirmaciones. Las versiones recién citadas de Muñoz Camargo, Cabello Balboa o del narrador quechua de Waru Chiri, coinciden en presentar la presión demográfica como el factor primordial que incentiva la capacidad productiva india determinando, según el principal ejemplo que dan, la transformación progresiva de las laderas de las montañas en paisajes de altos rendimientos agrícolas; sin duda estos procesos de adquisición de nuevas superficies cultivables, en tanto las enormes inversiones de trabajo que requieren fueron dirigidas institucionalmente, representan auténticas políticas territoriales por parte de las organizaciones étnicas. No se puede suponer con certidumbre que esta capacidad de cambio alcanzara sus límites hacia el año 1500; en dicho sentido cabe prevenir igualmente que son muy discutibles las evidencias aducidas sobre erosión en algunas áreas de México, o de alcalinización y lixiviación en zonas irrigadas del Perú. Más comprobables serían los posibles efectos adversos de la presión demográfica sobre los niveles de nutrición. Para Mesoamérica los estudios paleo demográficos sobre restos óseos localizados en Yucatán, Oaxaca y Teotihuacan

revelan una dieta insuficiente y, además, distorsionada por el exceso de carbohidratos y la aguda carencia de proteínas animales y ciertas vitaminas; en concordancia varias observaciones de los primeros europeos como, por ejemplo, las efectuadas en conjunto por Hernán Cortés y los padres franciscanos recién llegados a México, enfatizan la grave malnutrición crónica de los indios del común y su relación con la mortalidad que desencadenaba la exigencia de mayor trabajo por parte de los conquistadores. Aplicando el esquema maltusiano de la acción de frenos represivos y preventivos ante un crecimiento demográfico que se acerca al límite de la disponibilidad de recursos alimenticios, tales evidencias han permitido conjeturar acerca de una vinculación directa entre estos presuntos umbrales de malnutrición y altas mortalidades desatadas por enfermedades infecciosas o por las periódicas crisis de subsistencias ligadas al ciclo meteorológico, y de una bajísima esperanza de vida al nacimiento. Ahora bien, sin saber todavía con certeza si estos planteos para el área mesoamericana se pueden extender al resto del continente, lo único ya indudable a nivel general sería la inexistencia del freno preventivo “maltusiano”: el retrasar la edad al matrimonio para disminuir la nupcialidad-natalidad resulta un comportamiento ajeno a los patrones de reproducción de los grupos indios, antes y siglos después de la Conquista.

Sin el conocimiento de la metalurgia del hierro y del arado, el instrumento básico de la agricultura india prehispánica consistía en el palo o bastón plantador de mano o de pié (coa en Mesoamérica, chaquitacla en los Andes), junto a hachas, mazas y otros implementos que asemejaban a las azadas y rastrillos, de madera o piedras con alguna utilización de bronce a veces. Con este utillaje simple, arcaico (“neolítico”), las organizaciones indígenas lograron desarrollar sin embargo, bajo rigurosas formas de movilización colectiva de la energía humana, una agricultura de notable eficiencia en la conservación, ampliación, frecuencia de uso y rendimiento de los suelos. Sin omitir el predominio en algunas áreas del continente de una agricultura con 1 ó 2 años de uso y 3, 4 o más años de descanso del suelo —el paradigma de estos sistemas de barbecho largo (long-term fallowing systems) es el de tumba, quema y

roza- y la extensión e importancia de la agricultura de temporal, aquí destacaremos las de formas intensivas, de humedad y de riego, desarrolladas en los más diversos tipos ambientales.<sup>2</sup>

Aunque un estudio de Armillas de 1949 señalara su práctica en la cuenca del Balsas, especialmente en la llamada Tierra Caliente de Guerrero y Michoacán, se ha prestado escasa atención al cultivo en los campos inundados y fertilizados periódicamente por las avenidas de los ríos, quizás por suponerse propia de la época agrícola incipiente por carecer o solo estar asociada a obras hidráulicas de pequeña envergadura, permanentes o renovables, para regular la distribución del agua. Sugiriendo para los momentos de la Conquista una mayor difusión de esta forma que la reconocida cabe destacar dos ejemplos muy distantes geográficamente: la Vega de Metztlán, en la Huasteca hidalguense, con una superficie de 11.000 hectáreas, y en el extremo sur del continente, en la actual provincia argentina de Santiago del Estero, esa franja de 100 kilómetros de largo inundada por las crecientes de los ríos Salado y Dulce; aquí una comparación tardía (el “Nilo argentino”) hace resaltar debidamente la feracidad de esta antiquísima agricultura de bañados o esteros.

El recurso de la fotografía aérea ha permitido en las últimas décadas plantear<sup>3</sup> la amplia difusión en las tierras pantanosas del continente del sistema de campos elevados (*raised fields*), también llamados campos de camellones (*ridged fields*) o campos drenados (*drained fields*). Aplicaciones de esta técnica en las zonas bajas subtropicales sujetas a inundaciones estacionales han sido localizados en la llanura aluvial de San Jorge en el norte de Colombia abarcando un área de 32.320 hectáreas, en los llanos de Mojos en Bolivia sobre un área de 20.200 hectá-

<sup>2</sup> Tipologías generales ya “clásicas” de los sistemas agrícolas extensivos e intensivos: E. Boserup, *The conditions of agricultural growth* (Chicago, 1965); E. Wolf, *Peasants* (N. Jersey, 1966); específicas para el área mesoamericana: A. Palerm, “Agricultural systems and food patterns”, in *Handbook of Middle American Indians* (Washington, DC, 1967), volume 6; T. Rojas Rabiela, *Las siembras de ayer* (México, DF, 1988)

<sup>3</sup> Algunos especialistas –D. Puleston entre ellos– han objetado la presentación de casos basados solo en el análisis de la fotografía aérea y algunas ligeras inspecciones visuales; sin duda, para la correcta identificación de verdaderos campos elevados (*raised fields*), fechado e interpretación de su funcionamiento, falta todavía un minucioso trabajo arqueológico, análisis del contenido de los suelos, cultivos factibles, etc.

reas, en la cuenca del río Guayas en Ecuador, en los llanos del Orinoco, en las “tierras bajas mayas” –Belice, Yucatán, Campeche, Tabasco y Quintana Roo– y en Veracruz. Para las tierras altas el ejemplo más notable de campos de camellones, abarcando un área de 82.056 hectáreas, sería el situado en la región del lago Titicaca entre los 3800-3890 metros de altura;<sup>4</sup> se han descubierto también sitios más pequeños de camellones en el centro del Perú, cerca de Jauja y en el norte de los Andes Ecuatoriales incluyendo el altiplano de Quito y los cercanos a Bogotá. Sin disponer todavía de una explicación convincente –salvo la de una presunta presión poblacional– sobre los factores que condujeron a habilitar tierras pantanosas que hoy se consideran marginales o no aptas para la práctica agrícola, la enorme cantidad de energía humana que requería construir y mantener plataformas sobre las aguas (en la llanura aluvial de San Jorge alcanzan hasta 1.80 metros y una altura mayor aún en el norte de Veracruz) y la limpieza periódica de los canales parece indicar la obtención de beneficios que debieron ser claramente significativos. Se considera así probable que los camellones tuvieran una alta calidad de suelo al ser enriquecidos continuamente con el limo y los materiales aluviales que se depositaban en los canales, adecuados niveles de suministro de fosfato y fijación de nitrógeno, y que mediante obras de represas se podría haber contado con agua suficiente para el riego a mano durante la estación seca haciendo factible la doble cosecha anual; para las tierras altas, además, está probado que el mantenimiento de agua en los canales hace que los cultivos en los campos de camellones sean menos vulnerables al riesgo de las heladas.<sup>5</sup>

<sup>4</sup> La ausencia de referencias en los documentos españoles tempranos sugiere que allí –como en los demás ejemplos del continente– este sistema ya estaba en desuso en los momentos de la Conquista. Sin embargo, Smith, Denevan y Hamilton han supuesto que el abandono de los campos de camellones en la región del Titicaca sucedió después de la invasión europea, cuando la baja de población indígena redujo la presión sobre la producción de alimentos; según otras opiniones ese abandono pudo haber ocurrido dos o tres siglos antes con motivo del derrumbe de la cultura Tiwanaku.

<sup>5</sup> Importa señalar que en la década de 1970, sobre todo en México, grupos de científicos sociales generaron varios proyectos, incluido la construcción de chinampas y campos elevados experimentales, bajo la premisa de que estos antiguos sistemas ofrecían la “tecnología apropiada” para desarrollar la agricultura en los terrenos pobremente drenados de las llamadas “tierras bajas mayas”.

El caso más impresionante de productividad entre los sistemas de “humedad” del continente, y quizás de la entera agricultura del mundo preindustrial, estuvo constituido por las chinampas del Valle de México, unas plataformas elevadas rectangulares cuya fuerte armazón hecha de postes, varas y ramas de árbol, fijada al fondo de los lagos, era rellenada con tierra; los canales circundantes, junto al suministro de fertilizantes como lodo y vegetación acuática y de agua para riego en la temporada seca, proporcionaban a estos porosos islotes artificiales una adecuada humidificación a través de procesos de filtración y capilaridad de sus aguas. Bajo esa gran humedad permanente se sucedían durante todo el año, sin descanso alguno, varios ciclos de cultivo de un esencial conjunto de plantas: maíz (solo en el ciclo de temporal primavera-verano), chiles, jitomate, tomate, calabazas, amaranto, chíca, frijol, quelites, diversas flores de ornato, etc. A la productividad excepcional de las chinampas contribuía asimismo la siembra individual en diminutos almácigos de lodo endurecido –lo cual permitía trasplantar los mejores brotes y acortar los tiempos de ocupación del suelo de cada cultivo– y el uso de abrigos vegetales para proteger los almácigos y plantas contra las heladas ocasionales de otoño-invierno. Con discrepancias acerca de la fecha de sus inicios (W. T. Sanders ha planteado su probable aparición durante el Horizonte temprano, 1300-800 a.C.) existe coincidencia en que la gran expansión de la agricultura de chinampas recién ocurrió hasta el Horizonte tardío (1325-1521) con el incremento demográfico dado por las migraciones y los procesos de centralización estatal acaecidos en el área. Respecto a la intervención estatal cabe notar que el cultivo de las chinampas requiere agua dulce y que su flujo por los canales circundantes mantenga cierta altura estable; concentradas por lo tanto en el lago Chalco-Xochimilco de agua dulce,<sup>6</sup> la construcción de obras hidráulicas para controlar niveles e impedir la entrada del agua más salada de otros lagos –como la regularidad en el patrón de agrupamiento de las chinampas– evidencian una ejecución centralizada.

<sup>6</sup> Las chinampas habrían ocupado allí un área de 12.000 hectáreas –la cifra incluye 3.000 hectáreas de canales y lagunas– según la estimación tentativa de Armillas. Tanto Calnek como Palerm han advertido el cultivo en Tenochtitlán, como huertos anexos a las casas, de pequeñas chinampas cuyas dimensiones, en su mayor parte, variaban de 0.01 a 0.04 hectáreas.



Otra agricultura sobresaliente por sus logros –en un tipo ambiental en contraste total con la de pantanos– fue la desarrollada en las grandes llanuras desérticas de la costa del Perú aprovechando los más de cincuenta cursos de agua de régimen irregular provenientes de la cordillera. Las llamadas chacras hundidas representaron la forma más simple de captar agua para el cultivo: consistían en excavaciones generalmente rectangulares entre 10 y 40 metros de ancho y de 30 a 100 metros de largo, y cuya profundidad –desde algunos centímetros hasta uno o dos metros– dependía de alcanzar la capa freática alimentada por la filtración de los torrentes al discurrir por la arena; pese a su sencillez técnica la aparición de las chacras hundidas corresponde a un período relativamente tardío (400-600 a 850-1150 d.C.) lo cual hace presuponer que en un contexto de alta presión demográfica cumplieron una función secundaria, de complemento de la tecnológicamente compleja y mucho más antigua agricultura de regadío por canales. Pasando a este último tipo de tecnología hidráulica una de sus formas, los acueductos o “galerías filtrantes” de los valles de Moquegua y Nazca (estos últimos son fechados entre 600 a.C. a 400 d.C.), tuvo también como base la captación de las filtraciones: a partir de estanques de almacenamiento situados muy cerca o sobre el lecho del curso de agua, los canales corrían a cielo abierto hasta que, cuando por sus distintas pendientes las rasantes del agua y de la superficie del terreno llegaban a ciertos niveles de diferencia, a los 3 metros por término medio, eran convertidos en subterráneos colocando una tapa de losa o de madera incorruptible cubierta con el mismo material de las excavaciones además de revestir las paredes con piedras; el caudal de los canales y su régimen dependía de la capacidad de carga de los estanques de almacenamiento y de la abundancia de filtraciones en los terrenos de su recorrido. Entre las obras de irrigación cuyos canales corrían totalmente a cielo abierto pueden distinguirse tipos según sus grados de complejidad. Una modalidad consistió en abrir bocatomas en los cursos de agua para conducirla por canales de alimentación y redes finales de acequias hasta los campos de cultivo. Pero más característico fueron las grandes obras compuestas por una represa inicial y un canal madre de desviación hacia la zona a irrigar cuyos largos y sinuosos trayectos (los del valle de Tumbes tenían desa-

rollos de 60 y 70 kilómetros y al parecer 160 el de Chira) exigían integrar acueductos sobre terraplenes macizos para superar las quebradas o las pendientes empinadas, diques secundarios -o por el contrario sumideros- para controlar el flujo del agua, y revestir su lecho y paredes laterales para limitar al mínimo las filtraciones y la erosión. De impresionante complejidad fueron igualmente los canales entre valles para unir dos o más cursos de agua -el de Lambayeque conectaba cinco cuencas- formando así “megasistemas de irrigación” (los de Lambayeque, Chicama-Moche, Fortaleza-Pativilca-Supe, Rimac-Chillón, Chincha-Pisco) que habrían permitido, al conducirse agua desde cursos de mayor caudal y períodos más dilatados a otros de regímenes distintos, el cultivo más seguro de plantas de ciclo largo u obtener quizás la doble cosecha anual.<sup>7</sup>

Aunque las obras hidráulicas atraen mayor atención por su óptima ingeniería y la posibilidad de aplicar la teoría de Wittfogel sobre el papel del riego a gran escala en el desarrollo de los patrones políticos autoritarios (“Oriental Despotism”), en los momentos de la Conquista el cultivo en terrazas emplazadas en los piemontes y laderas de las montañas representaba quizás la principal forma en la agricultura de los espacios más densamente poblados y políticamente centralizados del continente. De manera general esta forma se podría caracterizar recordando como O. F. Cook, en 1925, alabó a los antiguos hombres andinos por su impresionante esfuerzo de modificar la topografía natural originando mediante las terrazas un suelo productivo donde antes no existía: eran “estructuradores del terreno” (“*soil-makers*”). Otra monografía sobre los andenes del Perú también publicada varias décadas atrás (A. Maldonado y L. Gamarra Dulanto, 1945), recalcó cómo esta creación de nuevas tierras de cultivo evitaba el problema de la erosión y permitía a la vez un

<sup>7</sup> Un estudio sobre el canal intervalle La Cumbre del megasistema Chicama-Moche, de 84 kilómetros de recorrido y de la época chimor, concluye en que su trazado, la precisión en los cambios de la pendiente ante las variaciones topográficas y los sofisticados métodos hidráulicos aplicados para mantener siempre el flujo en el canal cerca de su valor crítico, “revelan una ciencia sistemática basada en la observación, registro y generalización” y “que aún bajo estándares del siglo XX, el sistema La Cumbre representa el diseño óptimo”. C. R. Ortloff, “La ingeniería hidráulica chimú”, in H. Lechtman and A. M. Soldi, ed., *La tecnología en el mundo andino* (México, DF, 1981)

aprovechamiento máximo del agua<sup>8</sup>: en vez de correr veloz por la superficie arrastrando las partículas finas del suelo, el agua es retenida por los planos nivelados de las terrazas dando lugar así a una infiltración que lleva en forma soluble el material fino hacia las partes bajas, quedando en la superficie un suelo de textura más gruesa, que al favorecer una rápida infiltración a las capas profundas reduce al mínimo las pérdidas por evaporación; estos autores igualmente señalaron la menor exposición de la agricultura de terrazas al riesgo de las heladas. La alta inversión en trabajo para la formación y mantenimiento de las terrazas, el rejuvenecimiento periódico del suelo provocado por los aluviones, su frecuente asociación con canales que captaban agua de riego de fuentes permanentes o estacionales para suplementar la de lluvia, sugieren la probabilidad de lograrse en ellas la cosecha anual, quizás con algún corto descanso del suelo si los rendimientos llegaran a decrecer fuertemente.

Otro rasgo sobresaliente de la agricultura de terrazas, sobre todo en los Andes, consistía en el acceso de las unidades domésticas campesinas a parcelas en diversos pisos ecológicos situados a uno o pocos días de marcha (“verticalidad ecológica”) lo cual, además de proporcionar una gran variedad de cosechas, significaba una utilización muy prolongada de la fuerza de trabajo familiar para afrontar con eficiencia una serie de ciclos agrícolas no coincidentes en sus respectivos requerimientos estacionales de mano de obra (cuanto mayor sea su altura más se alargan los períodos de crecimiento y maduración de los cultivos). Este ejemplo de aumento en la productividad social debido al empleo más prolongado de días/hombre de trabajo debe ser ampliado considerando la que sería característica básica de todas las formas agrícolas imperantes en los Andes y el centro de México en los momentos previos a la Conquista, esto es la aplicación intensiva durante toda la

<sup>8</sup> En un exhaustivo estudio sobre la agricultura de terrazas (agricultural terracing) en todo el continente, esta idea del “aprovechamiento máximo del agua” queda claramente vinculada al régimen de lluvias: “Approximately 85 percent of the total area experiences a dry season of five months or more and has an average annual rainfall of 900 mm or less. In the New World, terracing seems to be comparatively rare in areas with significant amounts of precipitation at all seasons.” R. A. Donkin, *Agricultural Terracing in the Aboriginal New World* (Tucson, Arizona, 1979), 22.

temporada del ciclo agrícola –prácticamente sin lapsos de subutilización– de la fuerza de trabajo familiar a una reducida extensión de terreno, relación que los invasores europeos supieron calificar mediante la cierta imagen de “agricultura de jardín”. Dados aquellos factores determinantes como la calidad del suelo, la provisión de agua y el uso de fertilizantes para reponer el nitrógeno y fósforo, esta “agricultura de jardín” con su minuciosa preparación del suelo, selección de las semillas, forma de siembra y el atento cuidado planta por planta, potenciaba la productividad de los pequeños espacios familiares al acrecentar el rendimiento de los cultivos por unidad de semilla plantada.

Al igual que en las demás sociedades agrícolas del mundo, las poblaciones americanas aún sembrando –sea mediante semillas o raíces– una gran variedad de plantas concentraban su trabajo en uno o dos cultivos “básicos”. Para un amplio espacio constituido por el Caribe, Colombia y el área amazónica, este rango estuvo ocupado por la yuca o mandioca con su fécula harinosa (tapioca). Respecto a las dos áreas que analizamos preferentemente sigue siendo esencial la distinción establecida por Carl Sauer entre el maíz (semilla) y los tubérculos (raíces) pero debemos revisar con cuidado su observación que “en ninguna parte al sur de Honduras tiene el maíz la importancia que como alimento principal tiene más al norte” –“*that maize was nowhere, south of Honduras, the staple foodstuff that it was further north*”.<sup>9</sup> Estando fuera de toda duda el abrumador predominio del maíz en Mesoamérica como cultivo básico cabe prestar atención al área comprendida por el imperio inka. En un influyente artículo publicado en 1960, John V. Murra, luego de afirmar la preponderancia del maíz en la agricultura de riego de la costa, enfatizó la existencia en los Andes de dos sistemas de agricultura; la principal y básica para la subsistencia estaba compuesta por la papa y otros tubérculos, plantas domesticadas localmente y adaptadas trabajosamente a las condiciones de las elevaciones altas frías de la sierra y cuyo cultivo dependía de la lluvia y de ciclos muy largos de barbecho; en contraste con esa agricultura campesina de tubérculos, el maíz fue un

<sup>9</sup> C. O. Sauer, “Cultivated Plants of South and Central America”, in *Handbook of South American Indias* (Washington, DC, 1950), volume 6, 495.

cultivo *estatal*: su siembra a gran escala en los pisos más bajos y temperados de la sierra solo fue posible cuando el surgimiento del estado inka permitió realizar obras como los andenes con riego, emplear abonos procedentes de la costa y contar con la dirección de una casta sacerdotal. Aceptando la proposición de Murra sobre las dos agriculturas haremos algunas observaciones a su modelo. Creemos que en los Andes ecuatoriales y centrales, donde generalizando se puede fijar entre los 2800-3000 metros la divisoria entre las zonas alta fría y la más temperada dominadas por los cultivos de la papa y el maíz, las unidades domésticas -por su derecho a parcelas en los varios pisos verticales- practicaron ambas agriculturas y, en tal perspectiva, correspondería plantear la coexistencia de dos cultivos “básicos” para la subsistencia campesina. En los Andes centrales, además, por sobre los 3900-4100 metros (puna o zona subalpina, jalka, páramo alto, según las denominaciones que manejan diferentes autores) apacientan importantes hatos de ganado pertenecientes al Inka y a los grupos étnicos. En los Andes meridionales sobresale el caso de los señoríos aymaras que poblaban el altiplano que rodea el lago Titicaca a 4000 metros de altura, cuya principal “riqueza” sería el ganado con una agricultura representada por los tubérculos; desde antes del tiempo del Inka estos señoríos lograron su acceso al maíz estableciendo equipos de colonos (*mitmakunas*) en pisos ecológicos propicios situados a varios días de marcha, y mediante el intercambio de ganado y chuño (fécula de variedades de papa “amarga”, cultivables algunas hasta los 4500 metros) por el maíz de otros grupos. Por lo demás creemos que en ese artículo de 1960 Murra valoró en demasía la función del estado inka en el desarrollo de la andenería de riego/cultivo del maíz.

Siendo correcto centrar el análisis en los cultivos “básicos” y fundar exclusivamente en ellos nuestros hipotéticos cálculos sobre kilocarías que rendirían las unidades de cultivo, igual se debe tomar en cuenta la multiplicidad de plantas domesticadas cuyo número, 70 en Mesoamérica, 44 o 45 en el área andina, coloca a dichas áreas entre los ecosistemas mundiales con mayor diversidad de especies cultivadas. La atención a esta gran variedad de plantas resulta significativa (agregando además la actividad de recolección, “lo crudo” según la terminología de Lévi-Strauss)

en el debate sobre la abundancia y calidad de la alimentación nativa, y contribuye a conjeturar acerca de los posibles sistemas de rotación de cultivos, un problema del cual se carece de datos específicos; es muy reconocido por otra parte la importancia que tuvo en Mesoamérica y los Andes la siembra asociada del maíz con calabazas y especialmente con frijoles por la capacidad de esta leguminosa de fijar nitrógeno al suelo. Con esta perspectiva más amplia cabe reiterar el logro de esa agricultura desarrollada en el Altiplano andino a 4000 metros de altura: el cultivo “básico” es la papa o mejor dicho una gran variedad (“razas”) de papas, pero alguna ponderación sobre su importancia en la alimentación nativa debieron tener los cronistas europeos del siglo XVI para mencionar con tanta frecuencia otros tubérculos como la mashua, oca, maca, ulluco, y a cultivos de semilla originarios o adaptados a esa gran elevación fría como la quinua y la cañahua, cuyos porcentajes de proteínas (¿15% aproximadamente?) son mucho más altos que los del maíz o el trigo (9.8% y 11.6%). Por último, tanto por sus funciones en el tiempo preeuropeo como por sus desenvolvimientos bajo el dominio colonial, vale destacar los cultivos de tierras húmedas y calientes como el algodón, coca y cacao.

A partir del simposio “*Irrigation Civilization: a comparative study*” realizado en 1955, durante unas dos décadas cobró influencia la tendencia sostenida por autoridades como J. H. Steward, D. Collier, P. Armillas, W. T. Sanders, E. Wolf, Á. Palerm, de juzgar el desarrollo agrario hidráulico de los grandes estados mesoamericano y andino bajo los conceptos del modelo de Wittfogel (“Oriental Despotism”, o “modo de producción asiático” si se prefiere recordar el lenguaje original de K. Marx). Si bien tal tesis tuvo el innegable mérito de promover el debate sobre el trascendente tema de la interrelación entre los sistemas de regadío y las instituciones políticas y sociales, ha sido rechazada por no haber evidencias de una “burocracia hidráulica” imperial o porque los centros ceremoniales y urbanos o sea la misma estratificación social precedieron a la irrigación en gran escala, etc. Sobre estas cuestiones creemos sugerente recordar la famosa crónica de Guaman Poma de principios del siglo XVII. En una concisa frase (antes del dominio inca, como en los señoríos étnicos “avía tanta suma de indios y no tenían más que un rey

señor, abrieron y sacaron las acequias y todas las sementeras de andenes... con la mayor facilidad del mundo, a mano, sin herramientas... y así todas las tierras eran sementeras de pan llevar, aunque fuese en los yungas, arenales o en la sierra...” Guaman Poma jerarquiza con gran sensibilidad la combinación de elementos que habrían sustentado el desarrollo de los sistemas hidráulicos pre-inca: 1) tanto en la costa como en la sierra los sistemas de irrigación y la agricultura de terrazas están asociados a poblaciones muy densas; 2) la baja eficiencia de las herramientas indígenas –corregimos a Guaman Poma: él dice “sin herramientas” considerando las europeas de hierro- para realizar esas obras era subsanada por las grandes inversiones de trabajo corporativo; 3) los sistemas hidráulicos y la agricultura de terrazas surgen en estados cuyas dimensiones espacial y demográfica son de una escala inferior a la del estado imperial inca. Guaman Poma ofrece igualmente una valiosa información sobre otros temas vinculados a la cuestión de los sistemas de irrigación y el estado: por ejemplo, si mediante el “astrólogo” destaca al grupo de los especialistas estatales dedicados al estudio de los movimientos del sol, las estrellas y la luna, esto es, a los calendarios (lunar o solar) y vaticinios que regían la actividad agrícola y la celebración de los ritos ansiosos, otra gran cantidad de referencias suyas indican que el cuidado de los canales y distribución del agua era controlado por las autoridades comunales; asimismo todo el texto de Guaman Poma ilustra, siendo el agua una variable importante eslabonada a otras sociales y políticas, la disciplina estricta de trabajo y de obediencia de la población andina. Sin duda todas estas consideraciones son aplicables al caso de Mesoamérica.

Es muy complicado presentar un esquema relativamente acertado sobre los derechos de acceso a la tierra en los dos grandes reinos mesoamericano y andino debido a la insuficiencia de investigaciones y a que ciertos resultados de las mismas son objeto de controversias; incluso nuestros términos procedentes del derecho romano (“propiedad”, “posesio”, “usufructo”) no son adecuados para expresar la profunda compenetración entre estructuras político sociales y trama de derechos y obligaciones que regulan los accesos a la tierra en estas organizaciones. De todos modos, con la intención igualmente de enfocar después con mejor claridad los cambios que ocurrirán con la conquista europea,

referiremos en primer lugar el posible prototipo que habría regido en los señoríos étnicos para luego sobreponer los derechos y exigencias que imponen los dominios inca y azteca.

Dicho prototipo estaría representado por la división de las tierras entre la religión, los linajes nobles y los grupos de indios del común. Mientras las tierras de los dioses pueden tener equipos de servidores permanentes, las de los nobles son cultivadas mediante las prestaciones de energía del común. Por su parte todos los varones del común, por haber nacido miembro de algún grupo de parentesco de la etnia, al alcanzar la capacidad biológica para desempeñar la jornada de trabajo del adulto y casarse tiene derecho a tierras para la subsistencia como jefe de una familia o “casa” independiente. La tierra que así se recibe está protegida –siempre que su titular cumpla con las reglas de la organización étnica– contra toda ingerencia incluso de las máximas autoridades políticas, se trasmite de padre a hijos<sup>10</sup> y la energía para su cultivo constituye una magnitud variable pues está determinada por el crecimiento biológico de la familia: durante la primera etapa del ciclo de desarrollo familiar ocurre una sobreintensificación del trabajo de la pareja productora, mientras en las etapas posteriores la incorporación de los hijos al trabajo provoca un incremento de la cantidad de energía disponible y la conversión de la unidad doméstica en un equipo de cooperación simple restringida (equipo de trabajadores de baja dotación);<sup>11</sup> bajo nor-

<sup>10</sup> Para el caso andino este reconocimiento individualizado y de transmisión hereditaria valdría para las parcelas de cultivo anual o en los sistemas con descanso corto (short-term fallowing systems); en las tierras altas frías, donde el cultivo de la papa exigía períodos de descanso de la tierra de 6, 8, 10 o más años, habría regido un derecho de acceso a parcelas “sin propiedad” particularizada como ocurría en el sistema de barbecho largo (long-term fallowing system) de tumba, quema y roza.

<sup>11</sup> En su obra *Comentarios reales de los Incas*, de tanta influencia en la concepción formada en Europa sobre el Tawantinsuyu, Garcilaso de la Vega formuló la idea de un régimen flexible de acceso a la tierra, donde el tamaño de la parcela se ajustaba periódicamente conforme al desarrollo biológico de la familia. Según nuestros datos en el área andina y centro de México imperó un criterio de redistribución pero no de manera tan reglamentada como dice Garcilaso: las unidades domésticas con muchos hijos podían reclamar más tierras si las poseídas eran insuficientes para la subsistencia, y obtenerlas de haber porciones baldías o de aceptar las familias con pocos hijos ceder sus tierras sobrantes; se debe subrayar que la aplicación de esta costumbre estaba a cargo de los jefes comunales.



mas de reciprocidad pueden darse prestaciones de trabajo entre las unidades domésticas emparentadas pero estos flujos constituyen un elemento menor en el cultivo de la parcela familiar.

Sobre este prototipo común aparece un elemento de diferenciación importante entre los señoríos andinos y los (no todos) del centro de México. Para estos últimos los códices y crónicas indígenas coloniales basadas en ellos indican la notable envergadura que habría alcanzado el dominio de las grandes casas nobles y de una nobleza secundaria emparentada con ellas sobre una clase de campesinos que los europeos denominaron “renteros” o “terrazgueros”, términos que en aquella época aludían a la unidad entre la “renta económica” y los lazos señoriales de dependencia personal. Este componente, cuyos orígenes omitimos explicar, no existe en el caso andino. Aquí, por otro lado, la existencia de ganado determina la aparición de un derecho sobre los pastos; si como creemos los datos cuantitativos sobre la posesión del ganado nativo que contienen los documentos europeos del siglo XVI pueden ser proyectados hacia atrás, el derecho al ganado, esto es a pastos y al servicio de cuidadores, estuvo circunscrito -o altamente concentrado- a los miembros de los linajes nobles.

Sin alterar estas matrices los dominios inca y azteca impusieron en los territorios étnicos sometidos sus derechos “imperiales” sobre tierras y energía humana dependiente para cultivarlas. En el caso mexicano significó la creación de posesiones estatales pero asimismo fue tanto o más relevante su distribución como tierras “patrimoniales” a los linajes gobernantes, a las grandes casas nobles y miembros de ellas y a la nobleza secundaria de los tres señoríos que conformaban la Triple Alianza. En los Andes hubo también esa clase de adjudicaciones al Inca, a los linajes reales y miembros de ellos, pero en número tan reducido que cuesta descubrir los ejemplos. Allí el proceso que sobresale por su magnitud consistió en la asignación de tierras al culto imperial y al estado. Estas últimas, esparcidas por todos los pisos ecológicos –por sus dimensiones cabe una mención especial al gran dominio productor de maíz ubicado en el valle de Cochabamba, al que las etnias aymaras del altiplano debían enviar cada año contingentes hasta sumar un total de 14000 trabajadores– proporcionaron al estado abundantes ingresos en tres productos tan estratégicos como coca, maíz y tubérculos bajo la

forma de chuño. El Inca igualmente se atribuyó derechos sobre los pastos siendo probable, como sugieren los documentos coloniales tempranos, que los rebaños estatales fueran más cuantiosos que los étnicos. Para el funcionamiento de ambos sectores estatales, tierra-cultivos y pastos-ganado, el Inca estipuló la aplicación de la “mita”, esto es la movilización por turnos rotativos de todos los varones casados del común en edad de trabajar, mecanismo ya desarrollado en las organizaciones étnicas para las prestaciones a sus gobernantes. El dominio inca impuso otro derecho sobre una proporción de la gente de los señorios sometidos que no tiene equivalentes en el caso mexicano. Nos referimos al trasplante de conjuntos de unidades domésticas de unos a otros territorios étnicos: sustraídos de sus grupos de origen e incorporados a los registros censales imperiales como servidores del estado, estos efectivos reciben del Inca tierras en sus nuevos asentamientos para la subsistencia familiar (a ellos estaría asociado el incremento de la agricultura de terrazas dado durante el período incaico) teniendo obligación de dar “mita” en las tierras estatales. Como señalan todas las fuentes europeas tempranas estos traslados tuvieron un carácter esencialmente estratégico militar, pero debemos recordar que Cieza de León y Polo de Ondegardo, los dos mejores observadores de las estructuras andinas, coinciden en elogiar una variante de esos movimientos en tanto representaban una política de corrección demográfica al reubicar la población excedente de ciertas zonas en sitios vacíos o con pocos habitantes.

Es aconsejable, pues dicha cuestión también tendrá relevancia en el dominio colonial, concluir este esquema sobre los accesos a la tierra con una mención al problema de los “derechos eminentes” sobre ella. Como reiteran sus estudiosos, en las sociedades tribales las reglas de acceso o posesión y de administración de la tierra están vinculadas formando un solo estatuto, y esos derechos de administración son confiados a los titulares de cada posición político social siguiendo el orden de jerarquías: tiene principio en quien ejerce la autoridad suprema (el rey, el que encabeza la casa o linaje noble gobernante) y se va delegando para abajo hasta llegar a los jefes de aldeas y los que detentan el mayor status dentro de los grupos de parentesco. En esta escalonada

trabazón el soberano puede ser considerado “propietario de la tierra” sólo como administrador o depositario supremo de la propiedad colectiva sobre el territorio de la nación. Aplicando el modelo tribal, en el caso andino percibimos que el Inca propugnó con éxito una ideología –y una política concreta– que, haciéndolo aparecer como la unidad omnipresente que está por encima de todas las comunidades, lo convertía en “el propietario efectivo y el supuesto efectivo de la propiedad colectiva” sobre la tierra; estaría claro igualmente que así legitimaba bajo antiguos patrones andinos los flujos de energía humana hacia las posesiones estatales: el Inca “daba” tierra a todos los miembros de las entidades étnicas sometidas y “pedía”, en reciprocidad, servicios en trabajo. No se aprecia, en cambio, que la Triple Alianza haya pretendido asumir tales derechos supremos de “propiedad” y “de administración” sobre el entero territorio de las organizaciones sojuzgadas. Si esto fuera cierto queda pendiente la debida explicación; a nivel solo de hipótesis sugerimos que los datos, tanto para los señoríos componentes de la Triple Alianza como en los sometidos o en los independientes como Tlaxcala, Cholula y Huexotzinco, sobre el número y condición social de los terrazgueros, las referencias a transacciones de tierra y, sobre todo, el hecho de que apenas producida la Conquista las casas nobles puedan reclamar ante las autoridades coloniales un derecho de “propiedad” sobre el suelo en el sentido europeo del término, y una relación de dominio personal sobre los campesinos que lo cultivaban, permiten plantear que en el centro de México ha venido ocurriendo una evolución de los accesos y de los “derechos de administración” sobre la tierra muy diferente a la del espacio andino.

Reconociendo el riesgo de distorsión que supone aislar para su análisis los hechos económicos, incrustados como están con las instituciones de parentesco, religiosas y políticas, procederemos a revisarlos – como han hecho en las últimas cuatro décadas casi todos los especialistas de las estructuras andinas y mesoamericanas– con referencia a los tres principios generales propuestos en 1957 por Karl Polanyi: los de *reciprocity, redistribution and exchange*. Pero antes se debe advertir que Polanyi excluye la producción de las unidades domésticas por considerar que no está institucionalizada económicamente ya que el acceso a

las tierras de cultivo y pastos para el ganado está dominada por métodos de reciprocidad o redistribución a escala más amplia que la de la familia. Sin entrar a discutir tal presupuesto cabe puntualizar que en el área andina y el centro de México (aunque para este caso nuestra generalización se presta a controversias solo excluimos del ejemplo a los terrazgueros) rige la norma de que la totalidad de lo cultivado en sus parcelas pertenece a las propias unidades domésticas. Ligando dicha norma con la variable demográfica resulta evidente que el conjunto de estos cortos y cerrados movimientos de producción/consumo familiar de subsistencia representa el mayor porcentaje de la producción agrícola total.

La jerarquía funcional de la reciprocidad, que Polanyi define como los “movimientos entre puntos correlativos de agrupaciones simétricas” (“movements between correlative points of symmetrical groupings”), ha suscitado un curioso alineamiento entre los estudiosos de nuestras estructuras nativas: mientras para el centro de México se minimiza o incluso se pone en duda su existencia, para John V. Murra —y detrás de él los demás especialistas del área— esta forma refleja la lógica básica de la organización social andina (en términos de Polanyi, el principio dominante de las “formas de integración”/“forms of integration”). Sin embargo, cuando Murra procede a verificar esta elevada jerarquía no encuentra entre los cronistas europeos del siglo XVI una mayor frecuencia de datos sobre “reciprocidad” de los que se pueden hallar para México; en ambas partes, además, esas referencias están circunscritas a los movimientos dados dentro de agrupaciones que se identifican por alguna forma de filiación, y son tan poco precisas que tampoco permiten discernir entre qué miembros de ellas rigen las obligaciones de reciprocidad. La convicción de Murra, entonces, se sustenta mucho en una premisa teórica avalada por los estudios etnográficos sobre los reinos precapitalistas de otros continentes (desde Thurnwald y Malinowski hasta ahora) y las actuales comunidades andinas. Creemos que la posición de Murra debería ser ensayada igualmente en el caso mexicano.

Respecto al principio de redistribución, la figura que traza Polanyi de un vaivén cuyo centro era el estado fue bien desarrollado por John V. Murra y Pedro Carrasco para los casos de los Andes y el centro de

México al analizar los movimientos de apropiación y distribución que efectúan tanto las instancias políticas de los señoríos étnicos como las “imperiales”. Por otra parte Murra, ya en su tesis doctoral de 1955, planteó una serie de cuestiones con plena vigencia todavía. Por ejemplo su oposición a esa idea predominante en aquellos años que hacía depender el bienestar de la aldea de la redistribución estatal étnica o imperial, pues ello era contrario a la lógica básica de la organización social andina: ésta hacía responsable a la comunidad aldeana de su propia subsistencia y bienestar mediante la reciprocidad. En esta línea, al comprobar que los cuantiosos ingresos en especies del estado inca, almacenados en vastos depósitos localizados en distintas zonas, eran utilizados sobre todo para fines militares y en menor grado para sustentar los linajes reales, funcionarios estatales y dádivas, criticó debidamente la noción del “imperio socialista de los incas” que habían formulado Markham y Baudin al creer, con base en Garcilaso de la Vega y Blas de Valera, que la función primordial de los depósitos estatales era la acumulación de excedentes con fines de beneficencia. Murra cuestionó igualmente la presunta función redistributiva que habrían cumplido los depósitos estatales durante los años de malas cosechas; sin embargo, fuentes tan calificadas como Cieza de León, Polo de Ondegardo, Damián de la Vandra y el oidor Hernando de Santillán coinciden en una apreciación que puede resumirse en la cita siguiente: “si por caso venia algún año de mucha esterilidad, mandaban asimismo abrir los depósitos y prestar a las provincias los mantenimientos necesarios y luego el año que hubiese hartura, lo daban y volvían por su cuenta y medida cierta”. Parece entonces creíble la aplicación por el imperio inca de una política tendiente a moderar o derrotar la plaga cíclica del hambre. Se debe agregar otra función significativa de los depósitos estatales: de allí se “daba” la subsistencia cotidiana (y bienes de prestigio como coca y chicha en los festejos y ceremonias estatales) a los campesinos cuando éstos “daban” su turno colectivo de trabajo en las tierras del Inca. Esta norma parece ser una proyección, ampliada y redefinida por la institución política imperial, de las que ya regían durante las prestaciones mutuas de energía entre las unidades domésticas de una aldea, esto es, de movimientos que Polanyi denomina “reciprocidad” y Murra caracteriza como

la lógica básica de la organización social andina y que antiguamente Blas de Valera llamó la “ley de hermandad”.

El conjunto de las observaciones de Murra permite discutir el principio de redistribución de Polanyi cuando se refiere al caso concreto del dominio imperial inca. Aparece claro que dicho principio era obligatorio y que el fundamento de la “generosidad” estatal venía dado por las antiguas normas andinas de reciprocidad. Así, generalizando, podemos decir que los movimientos de apropiación de tierra y de energía humana en dirección a un centro primero y, posteriormente, de devolución de solo una parte de los bienes así producidos desde ese centro hacia fuera, quedaban legitimados, o “institucionalizados”, al invocar las costumbres y sentimientos de obligación que regulaban los movimientos entre puntos correlativos de agrupaciones simétricas (reciprocidad). Para el caso andino, concebir el principio de redistribución como una relación de reciprocidad entre grupos asimétricos sería la única manera de convalidar y utilizar como instrumento de análisis otro concepto general de Polanyi, que las sociedades donde la economía se halla incrustada en otras instituciones están bien “integradas” y apenas conocen los conflictos sociales. Siendo precisos, debemos agregar que las tensiones siempre aparecerán cuando el grupo dominante, étnico o imperial, pretende ignorar o reducir sus obligaciones de “generosidad” en ese vaivén compuesto por los movimientos de apropiación y de distribución. Ahora bien, comparando con el centro de México, no hallamos aquí información tendiente a sugerir que la Triple Alianza haya procurado legitimar la apropiación de tierras, súbditos y rentas (tributos) de los señoríos conquistados con base en el principio de “reciprocidad” como probablemente hizo el Inca; por otro lado, las crónicas de algunos señoríos recuerdan tensiones y revueltas de los indios del común cuando sus autoridades quisieron vulnerar los antiguos estatutos de “reciprocidad” que daban cohesión –“integraban”– al conjunto social.

Pese a las diferencias que hallamos entre una y otra área parecería en principio que en ambos casos la producción/consumo familiar de subsistencia junto a los movimientos de tierra-energía humana-bienes que envuelve el principio de redistribución representarían la totalidad de la producción agrícola y, si se amplía el nivel de análisis, de casi el

entero producto social. Bajo estas premisas el intercambio aparece como un elemento secundario, tanto en su capacidad para orientar el proceso de producción como en su calidad de componente del movimiento general de bienes; además, según las proposiciones de Polanyi, sería un factor de escasa trascendencia en la cohesión de estas sociedades pues él identifica el predominio de una forma de integración “con el grado en que ésta contiene tierra y trabajo en la sociedad” —“*with the degree to which it comprises land and labor in society*”—, y sostiene que el “intercambio, para producir integración, necesita un sistema de mercados creadores de precios” —“*exchange in order to produce integration requires a system of price-making markets*”. Debemos verificar esta clase de presunciones revisando la cuestión del intercambio en los Andes y México central.

Debido a la abundante información sobre algunos de sus aspectos el intercambio ocupa un preferente lugar en los estudios del área de México central y siempre con referencia a las pautas analíticas establecidas por Polanyi. El tráfico con el exterior o “lejano”, que Polanyi define como un medio relativamente pacífico de obtener bienes no alcanzables dentro de la unidad política, resulta la forma que más ha llamado la atención hasta ahora; se conoce bastante bien, en consecuencia, su composición —bienes suntuarios o materias para uso ceremonial pero también cacao, algodón y sal—, las rutas con su “port of trade” y sobre la alta posición social de los mercaderes profesionales que lo realizan. Los investigadores confirman la presencia en este tráfico de dos de los tres tipos principales de comercio que señaló Polanyi: “comercio de presentes” que “une a las partes por relaciones de reciprocidad”, y el “comercio administrativo” que “se cimenta en convenios más o menos formales”, aunque no con la rigidez que plantea Polanyi de que “los intercambios se desarrollan por canales controlados por el gobierno” y “por consiguiente, toda la actividad comercial está regida por métodos administrativos”. En efecto, los investigadores demuestran que en este tráfico coexiste también una fuerte actividad “privada” de los mercaderes y de manera correcta, en vez de confundirla con el tercer tipo principal de comercio propuesto por Polanyi (“comercio mercantil” el cual “sigue las líneas trazadas por el mecanismo de la oferta y la demanda que crean

un precio”, la analizan confirmando una observación del mismo Polanyi sobre los mercaderes que intervienen en este tráfico: su actividad obedece a una “motivación por rango” que comprende elementos de deber y de servicio, y los beneficios materiales que pueden obtener personalmente “no suelen tomar la forma de ganancia realizada en el intercambio, sino más bien de presentes o concesiones de tierras efectuadas por el rey, el templo o el señor como forma de recompensa”.

Pese a su dimensión cuantitativa e importancia teórica, el intercambio de corta y media distancia de bienes de subsistencia ha recibido menos atención que el tráfico “lejano”. Sin duda, todos los poblados mayores –quizás también algunos medianos- del centro de México ostentan la función de plazas de intercambio o “mercados” (*en náhuatl*, tianquiztli); por desgracia, los datos están casi totalmente concentrados sobre los grandes mercados de las ciudades de Tenochtitlán y Tlatelolco. Sobre los tianquiztli de los cuales carecemos de la suficiente información podemos imaginar, sin riesgo a equivocarnos, que tienen un calendario de celebración y algún tipo de reglamentos con funcionarios encargados de su aplicación. También, sin omitir la actividad de mercaderes sobre todo los de bajo rango, que su característica predominante estaría dada por la multitud de campesinos participantes como oferentes y demandantes. Conjeturamos así la tendencia de las unidades domésticas a generar excedentes en alguno de sus cultivos de autosubsistencia, y/o dedicar tiempo a artesanías, caza o pesca, con el objeto de conseguir a través del trueque otros cultivos y artesanías, sal, algodón como materia prima o en forma de mantas, etc. Los datos sobre los grandes mercados de Tenochtitlán y Tlatelolco revelan como rasgo que podría ser singular la consistente participación de un segmento de la población urbana constituida por diferentes clases de artesanos, pero no está muy claro aún si ellos conforman grupos absolutamente desvinculados de la agricultura de subsistencia o porqué y cómo habrían perdido sus derechos de acceso a la tierra. Los datos sobre estos dos grandes mercados urbanos manifiestan otros elementos ya extensibles a los tianquiztli zonales. Uno, el uso de mantas de algodón y granos de cacao, de por sí bienes no divisibles y que se consumen en la vida cotidiana e integran por lo tanto los flujos de intercambio, como “equivalentes” o medida de



valor de otros bienes, y quizás —en todo caso de manera sumamente limitada— como medio de pago. Luego, la intervención de las autoridades estableciendo “arreglos” ante posibles alteraciones de los valores que ya estaban fijados para los bienes, desde muchísimo tiempo atrás, por la repetición de los intercambios.

En el área andina algunos estudios han destacado la existencia de un gran mercado urbano en el Cuzco y *tianquiztli* zonales, de mercaderes profesionales (en Chíncha, la costa norte, los *mindaláes* de Ecuador) y de un tráfico “lejano” de carácter marítimo dedicado a la obtención de conchas de un molusco —en quechua *mullu*— esencial en los ritos agrícolas de la Sierra. Dando por supuesto el tráfico de *mullu*, se necesita aún mayor información (pero dudamos que ello vaya a suceder) para exponer sobre bases más confiables la problemática de los “mercados”, en el sentido de plazas de intercambio organizadas a través de alguna autoridad centralizada, y de los mercaderes en el área andina. Mientras, parece más factible de desarrollar analíticamente, sometiendo así a discusión, las dos proposiciones básicas de John V. Murra. Una, publicada en 1972, fue recibida con gran entusiasmo por los especialistas: el control vertical de un máximo de pisos ecológicos, o sea el acceso **directo** a múltiples cultivos y otros recursos, era un ideal andino compartido por todas las etnias aunque fueran distintas en la complejidad de su organización política y económica; Murra ofreció una convincente comprobación de este “ideal” presentando cinco casos (el último es objetable) de pequeñas y grandes etnias (éstas últimas “reinos”) de la costa, sierra y altiplano. Ahora bien, aceptando la gran influencia que tuvo tal “ideal” también parece evidente que su desarrollo no llevó consigo a la completa autosuficiencia económica de las etnias: como Polo de Ondegardo observó con acierto “hay muy pocas tierras, o ninguna en la sierra, que los indios puedan pasar sin ir a otras por lo necesario”. Es justamente sobre esta rigurosa necesidad del intercambio y de las indispensables formas de asegurarlo donde adquiere relevancia la otra proposición de Murra: en el espacio andino los bienes suntuarios o ceremoniales y los necesarios para la subsistencia no se obtienen a través de plazas de mercado ni de la redistribución estatal sino estableciendo lazos de mu-

tualidad y activando relaciones que permitan acceder a la productividad de otros grupos. Vamos a considerar estas cuestiones presentando el caso de los chupachus, un ejemplo muy simbólico pues fue utilizado por Murra (etnias pequeñas de la sierra) en su modelo sobre el control vertical de un máximo de pisos ecológicos. Esta etnia, además del acceso a salinas, controlaba a uno o pocos días de marcha tres ámbitos ecológicos con abundante dotación de tierra que les permitían obtener una gran variedad de cosechas: 1) sierra alta fría (tubérculos como oca, papas, mashua, ulluco); 2) sierra baja templada (maíz y quinua), y 3) tierra baja caliente (coca, algodón, maíz, ají, maní, zapallos, camotes y frijoles). Sin embargo, al tener una escasa dotación de ganado (lana/charqui) en la puna o *jalka*, los chupachus utilizan los excedentes agrícolas obtenidos en los pisos templado y cálido para alcanzar, mediante su trueque, más bienes de la *jalka*. Notemos asimismo que ellos realizan sus intercambios con seis etnias distintas situadas de tres a cinco y seis días de distancia, sin fechas fijas y de manera individual o componiendo pequeños grupos, esto es, sin que hubiera mercaderes y sin reuniones en sitios que la costumbre o las “alianzas” establecieran como plazas permanentes o ferias rotativas. Nuestra fuente no permite discernir que relaciones o lazos de mutualidad podrían regir el trueque de los chupachus con las otras etnias, pero un estudio de Pierre Duviols indica claramente que en el intercambio entre los grupos de agricultores y de pastores, dentro de un dualismo de oposición y complementariedad, entran en juego ciertos mecanismos de reciprocidad gracias a los cuales se ceden mutuamente sus dioses y sus productos.

## LA FORMACIÓN DEL SISTEMA AGRARIO COLONIAL

No se ha estudiado aún los efectos del desmoronamiento secular de la población indígena sobre sus métodos de producción agrícola. Obligados en consecuencia al planteo de conjeturas, la curva de la despoblación remite a lo señalado por Ester Boserup acerca de la factibilidad de encontrar regresiones en las técnicas agrícolas, un retorno a sistemas de cultivo más extensivos en aquellas situaciones históri-

cas donde se da una violenta reducción de la densidad de población; como es sabido, el supuesto de su argumentación es que la agricultura intensiva –por requerir un volumen de trabajo mayor y más continuo por unidad de rendimiento- es menos atractiva que la agricultura extensiva en tanto ésta pueda satisfacer las necesidades de la gente. Considerando la abundancia de tierras que la población indígena empezó a poseer después de la Conquista, lo cual hacía posible esa regresión que indica Boserup, deberíamos investigar si hubo un proceso de sustitución de sus sistemas de cultivo anual y de barbecho corto por sistemas de barbecho largo, y también -como han sugerido Cook y Borah-, que se tendiera a abandonar las tierras marginales para concentrar los cultivos en las de mayor rendimiento elevándose así el producto per capita. Por otra parte, ya sin duda alguna, grandes porciones de tierra de todas calidades dejaron de ser ocupadas definitivamente. Ahora bien, introduciendo otra perspectiva, toda la información conocida indica que la población nativa siguió practicando la “agricultura de jardín” con su requisito de una alta y continua inversión de trabajo en un terreno reducido. Y si relacionamos la continuidad de esta forma con la disminución que la crisis demográfica suscitó en la composición numérica del grupo familiar, cabe incluso preguntarse si ocurrió una reducción en el tamaño de las parcelas de cultivo coincidente con el decrecimiento de la cantidad de energía disponible en las unidades domésticas.

Por supuesto, la obra hidráulica india para el riego quedó totalmente sujeta a los efectos de la crisis demográfica. En la larga costa desértica del Perú los sistemas de chacras hundidas, “galerías filtrantes” y canales intervalles sufrieron un brutal colapso pues su población casi desapareció a las dos décadas de iniciada la Conquista, pero allí sucedió un resurgimiento de la brillante ingeniería hidráulica indígena al ser utilizada después por los europeos para el cultivo del trigo, la vid y la caña de azúcar. Los datos indican que la agricultura de “humedad” de las chinampas del Valle de México fue severamente afectada por la crisis demográfica, y que si los efectos de ésta no fueron mayores se debió a la importancia de este sistema de cultivo permanente en el abastecimiento de la ciudad de México. La agricultura de terrazas, un espacio

productivo cuya posesión no interesó a los europeos acostumbrados al cultivo en terrenos más planos, sufrió igualmente un proceso de degradación coincidente con los ritmos de la crisis demográfica secular; tenemos la impresión además, sobre todo para el área andina, que en varias partes la despoblación, al dificultar los trabajos colectivos de mantenimiento de las represas, tomas y canales, pudo determinar el cambio de una agricultura de regadío a la de temporal.

La actitud indígena ante las herramientas agrícolas europeas ha sido limitada al ejemplo exclusivo del arado romano -que implicaba el uso de animales de tiro y la forma de siembra a voleo- pero todo el análisis se reduce prácticamente a la conclusión, correcta por otra parte, que su adopción se difundió con mucha lentitud y significaba el abandono de las terrazas construidas en laderas muy escarpadas. Aunque la figura del arado, unida al exceso de tierra que poseen los indígenas hasta cincuenta años después de la Conquista, contiene una serie de cuestiones, algunas hipotéticas y otras relacionadas concretamente con los principios nativos de combinar cuantitativa y cualitativamente las cantidades de tierra y de energía humana disponibles e instrumentos de trabajo, aquí solo diremos que el mero ejemplo del arado, aún siendo el más relevante y complejo de todos, tergiversa la reacción nativa hacia las herramientas europeas: la rápida y masiva adopción del hacha y tipos de machete y la utilización, aunque no generalizada, del hierro en la punta inferior de la coa mesoamericana y la *chaquitacla* andina, suponen la inmediata comprensión de la mayor eficiencia (ahorro de tiempo) de las herramientas metálicas sobre las no metálicas en las tareas agrícolas. Respecto a sus criterios de selección ante las plantas europeas que se iban introduciendo contrasta la generalizada adopción temprana de las de "huerta" como las hortalizas y frutales con la restringida difusión entre ellos del cultivo del trigo, caña de azúcar (más en México, en áreas como Michoacán y la Huasteca potosina, que en el Perú) destinada sobre todo para la elaboración de bebida alcohólica de consumo popular, y de la vid en los oasis de la costa peruana. El caso del trigo merece una atención especial. Es frecuente entre los historiadores señalar los mecanismos utilizados por los europeos para impedir la oferta india de productos agrícolas en los mercados, pero en todo caso esta

observación solo sería válida quizás para la vid y la caña de azúcar y para un tiempo algo más avanzado del dominio colonial. Durante las primeras décadas, por el contrario, se tomaron disposiciones tendientes a introducir el trigo en la práctica agrícola de los pueblos indios<sup>12</sup> con la intención incluso entre algunos funcionarios y religiosos de convertirlos en los principales productores del cereal básico de la población europea; la no realización de esta alternativa en esos momentos, cuando ellos poseían una gran demasía de tierras cultivables, podría quizás deberse a su desaprobación a consumir el cereal europeo a cambio del maíz.

Dentro del nuevo sistema económico social que fue impulsando el dominio colonial se admitió la continuidad en la larga duración de un elemento estructural del orden indígena: el derecho de acceso a tierras de cultivo de todas las unidades domésticas inscriptas en sus etnias; en este ámbito siguieron rigiendo naturalmente los principios de reciprocidad entre agrupaciones simétricas y las debidas por las relaciones de parentesco. En el plano de las instituciones políticas, al mantenerse en las primeras décadas aunque con ambigüedades las atribuciones gubernativas y económicas de las jefaturas étnicas, la Conquista solo significó especialmente, como acontecimiento inmediato, el reemplazo de los soberanos indígenas por el rey europeo con el consecuente derecho de “sucesión” en las tierras y rentas estatales. Considerando ahora solo la sucesión en las rentas estatales —que fueron cedidas bajo el título de

<sup>12</sup> El mecanismo consistió en exigirlo en el tributo de la encomienda. La única información temprana destacable que conocemos sobre el cultivo indio de trigo para el tributo de la encomienda se encuentra en una visita realizada en 1562 al área de Huanuco en la sierra peruana: de diez y seis menciones al tipo del suelo utilizado, cinco especifican “andenes en laderas” y el resto en “llano” o “valle” de clima más templado; en todos los casos debieron ser tierras que estaban dedicadas a cultivos de maíz para el estado inka y regadas con acequias. Los datos presuntamente más confiables de esta visita sobre productividad (proporción simiente/cosecha) registran rendimientos mínimos de 1/12 a 1/14 hasta otros superiores desde 1/20 hasta 1/40. Aún con toda la prudencia con que debemos tomar esta información parece indudable que los agricultores indios, con la misma técnica aplicada para el maíz, lograron obtener rendimientos excepcionales en la siembra del trigo: en el siglo XVI, según los datos recolectados por Slicher van Bath, la productividad de la agricultura europea en dicho cultivo oscilaba en la proporción simiente/cosecha desde 1/3 hasta un máximo de 1/8.

“encomiendas” a los sujetos privados que habían sometido a los reinos indígenas- puede interpretarse que la continuidad del acceso indio a tierras de cultivo significó la conservación del principio de la “generosidad” estatal que fundamentaba el proceso de apropiación en el orden anterior. En este sentido también podríamos agregar, incluso como la principal regla que legitimaba su dominio, que las bulas pontificias de donación de las Indias obligaban al nuevo soberano europeo a retribuir a sus súbditos recién conquistados con la recompensa espiritual de la evangelización.

El tributo o renta de la encomienda fue la única institución económica “administrativa” en las relaciones del mundo rural indígena con el sistema económico general —el diezmo apenas afectó la producción agrícola indígena mientras el “repartimiento de mercancías” de los corregidores no se puede considerar estrictamente bajo tal categoría—, por lo cual, retomando los ejemplos del área andina y del centro de México, especificaremos los detalles más relevantes de su evolución durante el siglo XVI . Para los primeros años cabe destacar que su magnitud y composición fue resultado de los “arreglos” concertados entre los encomenderos y las jefaturas nativas, y que el proceso de producción de estos bienes agrícolas y artesanales, textiles y metales preciosos, así como las prestaciones de trabajo en las propiedades europeas (servicio personal), siguió regido por las mismas modalidades bajo las cuales se generaban los excedentes exigidos por el anterior estado indígena: la distribución “sin agravios” del tributo entre las aldeas y dentro de éstas, la dirección del trabajo por sus jefes inmediatos, las formas de cooperación, los turnos rotativos, etc; con alguna clase de alteraciones esta continuidad de modalidades antiguas para pagar el tributo será de larguísima duración. Luego, cuando el estado colonial logró asumir el control sobre la magnitud y composición del tributo de las encomiendas privadas —hacia 1532 en México y hacia 1550 en el Perú— inició una enérgica política contra los precedentes “arreglos” entre los encomenderos y las jefaturas étnicas al reducir fuertemente su magnitud (“retasa”), anular o reducir la parte constituida por los servicios personales o renta en trabajo, y comenzar a sustituir la entrega de productos a cambio de

pago monetario. Esta política contraria al interés de los encomenderos, además de provocar tensos enfrentamientos con ese grupo y originar mediante la retasa un drástico descenso del excedente que generaba la población indígena por dicho gravamen, tuvo fuertes efectos en el proceso de formación de las nuevas estructuras agrarias pues la supresión de los servicios personales y la tendencia a convertir la renta en productos en renta monetaria rompía el monopolio que ejercían los encomenderos sobre la fuerza de trabajo indígena “liberándola” para el uso de todos los colonos europeos. Durante la década de 1560 el estado colonial enfocó principalmente sus ataques contra el prestigio, el poder y las rentas económicas de los jefes étnicos: las ordenanzas dictadas en estos años cercenaron aún más sus jurisdicciones, degradaron a la condición de tributarios -haciendo excepción de los titulares y sus hijos herederos- a todos los miembros de los linajes nobles, y redujeron a una insignificante expresión, apenas simbólica, las prestaciones en energía que les daban los indios del común por la antigua costumbre; en México esta dura ofensiva fue más grave todavía pues se convirtió a los terrazgueros de las casa nobles en tributarios del rey y para que no estuvieran doblemente gravados con el terrazgo y el tributo a la Real Hacienda se les dotó con tierras propias tomadas “de las baldías”. En la década de 1570 el gobierno colonial estipuló la dimensión y composición definitiva del tributo y resultan sumamente elocuentes las diferencias que hubo entre los casos del centro de México y los Andes. En México se fijó una tasa per capita consistente en un peso de plata y media fanega de maíz valorada en cuatro reales. En el espacio andino el gobierno del virrey Francisco de Toledo impuso, con marcado predominio del componente en moneda, una tasa *cuatro o cinco veces más alta* que la legislada para México con el agravante, además, de que todos los pueblos de la sierra situados hasta una distancia de 180 leguas de Potosí debían pagar parte o todo el gravamen monetario enviando a ese centro minero un contingente anual de trabajadores cuya dimensión alcanzaba del 12% al 17% de su población masculina tributaria; esta asociación normativa entre el tributo monetario y flujo de trabajo compulsivo (“mita”) favoreció también a otros yacimientos mineros, entre ellos el de azogue de

Huancavelica, y fue extendida a las empresas agrícolas, ganaderas y textiles de propiedad europea. Se puede ampliar esta muestra de aplicaciones diferenciales revisando los casos de las demás zonificaciones administrativas: en Yucatán por ejemplo prevaleció un tributo en mantas de algodón debido a su demanda —ya existente desde mucho antes de la invasión europea— en el centro de México. En síntesis, la evolución de esta institución económica “administrativa” muestra la firme decisión de la Corona española de impedir, como proyectaban los encomenderos, el desarrollo de las instituciones señoriales vigentes en la metrópoli, y de abatir igualmente las aspiraciones que, por su condición de *señores naturales*, tenían los jefes étnicos de ser “así como los duques y condes y marqueses” lo eran en España. Cabe asimismo enfatizar que, debido a sus formas y magnitudes diferenciales, mientras en México el tributo de la encomienda devino relativamente pronto en un factor secundario del proceso de transición, en el espacio andino, por su cuantía y vinculación con la “mita” o forma de trabajo compulsivo, constituyó un mecanismo primordial para impulsar el crecimiento y reproducción de la nueva economía europea. Dicho de otra manera, en el espacio andino es imposible estudiar, en la corta y larga duración, el desarrollo del sector agrícola europeo y del entero sistema económico sin referir a cada momento la cruel subordinación a la que fue condenada la población campesina indígena.

Revisaremos los movimientos de la producción agraria durante ese primer tiempo secular señalado por el incesante derrumbe de la población nativa empezando por la producción de autosubsistencia indígena y el excedente que transfieren como renta de la encomienda. Para el primer sector vale utilizar el supuesto de que sus escalas de producción se hallan fundamentalmente determinadas por la cantidad de energía disponible en las unidades domésticas para satisfacer sus necesidades de consumo. En consecuencia, los porcentajes de disminución de la población nativa, que en los casos del espacio andino y del centro de México estimamos de un 50% a un 66% entre 1520/1530 y 1550 y probablemente de un 90% hacia 1600-1620, pueden ser tomados como un indicador bastante fiel del incesante descenso secular de esta forma



de producción. Sobre la tendencia del producto excedente que se transfería por el sistema de la encomienda y hemos señalado, al analizar la evolución de esta renta, su proceso de monetización en detrimento de la entrega de productos, y que mediante las normas de la retasa el mismo estado colonial estaba imponiendo una “programación” negativa sobre el tributo al disponer que debía ser ajustado periódicamente a las variaciones ocurridas en el número de los productores adultos, esto es, vinculando su magnitud a la continua caída de la población indígena.

Ahora bien, junto a este largo movimiento descendente de la producción indígena de autosubsistencia y de excedentes va ocurriendo el “crecimiento” progresivo igualmente secular de la producción europea agraria, minera y textil. Limitada nuestra síntesis al sector agrario presentaremos primero una imagen sobre la transferencia de cultivos y ganado y la formación de mercados para luego exponer cómo el estado colonial fue regulando los derechos de tenencia de la tierra.

La suma de las crónicas regionales brinda una buena información, incluyendo fechas y nombres de los introductores en cada área, sobre la adaptación de plantas y animales en todo el espacio colonial. Respecto a la flora, en ese centro de recepción inicial que fueron las islas del Caribe, junto a la aclimatación de hortalizas y árboles frutales destaca el éxito de la caña de azúcar procedente de las Islas Canarias; en cambio el clima húmedo y la calidad del suelo fueron poco propicios para el trigo y otros cereales y la vid. En México, además de las plantas de huerto, sobresale de nuevo la rápida difusión de la caña de azúcar y los excelentes resultados obtenidos en la siembra del trigo, pero entre los llamados cereales inferiores el centeno casi no se cultivó mientras la cebada, utilizada únicamente como alimento para el ganado, tuvo una expansión limitada debido a la utilización del maíz para el mismo propósito; la vid y el olivo apenas prosperaron. En el área andina y los actuales territorios de Chile, Argentina y Paraguay, los cultivos de trigo y caña de azúcar tuvieron un sólido desarrollo, y es posible que la cebada, cultivada hasta más de 3.000 metros de altura, conociera un progreso semejante al alcanzado en México. Una característica singular de este dilatado espacio consistió, además de la amplia difusión del olivo, en la

fuerte propagación de la vid en los valles oasis de Ica, Pisco, Nazca, Vitor y Sigua en la franja desértica de la costa peruana, en los valles del norte y los centrales de Chile y en la zona de Cuyo en la Argentina. Por supuesto, el movimiento de expansión en los cultivos del trigo, caña de azúcar y vid estuvo condicionado al crecimiento de la población europea y a su aceptación como alimentos por mestizos e indios; por esta razón las plantaciones de vid y caña de azúcar, al ser ésta base también de la elaboración de bebidas destiladas, tuvieron incrementos relativos muy superiores a los del trigo.

A diferencia de los cultivos cuyo aumento depende del consumo alimenticio y era, por consiguiente, limitado, la multiplicación del ganado mayor y menor europeo resultaba activada por su diversidad de funciones: proveedor de un alimento básico para *toda* la población, de materias primas tan estratégicas como la lana, cuero y leche pero también (no se debe olvidar) de la grasa y sebo, esenciales para el alumbrado, la cocina y la fabricación de jabón, y asimismo fuente primordial de energía para el trabajo agrícola, minero, artesanal y manufacturero y el transporte; en este último rubro, mientras en el Perú el ganado nativo continuó siendo el soporte de la circulación de mercancías durante las primeras décadas, en México y en las demás partes del continente los animales europeos de tiro y de carga fueron sustituyendo, con el consiguiente “ahorro” de energía humana, a millares y millares de porteadores indígenas. Claro está igualmente que la prodigiosa multiplicación del ganado europeo tuvo como otros factores favorables su baja ocupación de fuerza de trabajo y la disponibilidad de enormes porciones de suelo prácticamente vacías de gente antes de la Conquista, más el agregado de las tierras de cultivo que iban quedando “baldías” por la crisis demográfica indígena.<sup>13</sup>

En México, adonde el bovino empezó a llegar desde el centro de recepción y adaptación de las islas del Caribe a cambio de indígenas esclavizados en las guerras de la conquista mientras los ovinos eran traídos directamente desde Castilla, la expansión del ganado mayor y menor cobró un impulso adicional entre 1535-1550 por el apoyo que recibió del virrey Antonio de Mendoza, ganadero él mismo e introductor

de la oveja merina. Concentrado el crecimiento en la región central y en una zona lindante del obispado de Puebla, los continuos reclamos indígenas en la década de 1550 contra la marea de rebaños que ocupaba la tierra, destruía sus sementeras y competía por el agua, hace recordar esa imagen clásica sobre la Inglaterra de los siglos XVI y XVII: “las ovejas devoran a los hombres”. Pero enseguida, tras el yacimiento de plata de Zacatecas descubierto en 1548, Guanajuato y otras explotaciones mineras que iban corriendo y asegurando militarmente la frontera mediante los esfuerzos conjuntos de los intereses privados y estatal, el ganado empezó a ser desviado hacia ese vastísimo espacio del Septentrión apenas poblado por tribus de cazadores y recolectores, pueblos “totalmente bárbaros” en la clasificación del padre jesuita Joseph de Acosta. Las etapas de este reordenamiento espacial del sector ganadero, con los nuevos ritmos de multiplicación que propiciaban las enormes praderas vírgenes, muestran un primer movimiento que ocupa el área de Querétaro y otras zonas en la frontera del valle de Mezquital, seguido inmediatamente por una expansión mucho más dilatada geográficamente, dirigida hacia el norte y noroeste abarcando Guadalajara y la Nueva Galicia con un trazo secundario enfilado a la Huasteca, para concluir en el siglo XVII con la entrada a las llanuras del noreste o Nuevo Reino de León.<sup>14</sup> Aunque hipotética debemos a L. B. Simpson la única imagen cuantitativa relativamente confiable de esta prodigiosa multiplicación del ganado europeo: según sus estimaciones el ganado vacuno creció de unas 100.000 cabezas en 1560 a 400.000 en 1580 hasta alcanzar el millón hacia 1610-1620, mientras los rebaños de ovejas y cabras aumentaron de 1.100.000 a 2.000.000 de cabezas entre 1560 y 1570 y a 8.000.000 de cabezas hacia 1620. La enorme expansión numérica y

<sup>13</sup> Al analizar los cambios alternados entre los movimientos de expansión de la agricultura y la ganadería, Adam Smith señaló como factores causales para el caso inglés las rentas respectivas de ambas explotaciones, el incremento de la población, las opciones para producir conjuntamente el pasto y el grano que exigía el consumo, etc. Y añadió esta indicación para los espacios ultramarinos conquistados por los europeos: “In all new colonies the great quantity of waste land, which can for many years be applied to no other purpose but the feeding of cattle, soon renders them extremely abundant, and in every thing great cheapness is the necessary consequences of great abundance”. A. Smith, *The Wealth of Nations* (Chicago, 1976), 247.

espacial del crecimiento ganadero estuvo regulada por dos formas de acceso al recurso tierra-pastos.<sup>15</sup> Por una parte acontece el progresivo avance de la propiedad privada del suelo a través de la fundación de estancias, con ese extremo representado por la formación de los inmensos dominios territoriales del norte. Por otra los desplazamientos locales cortos del ganado o los zonales de media distancia pero especialmente las largas migraciones del ovino conocidas como la gran trashuancia, fueron regidos por la norma de la comunidad de pastos —el derecho de los criadores a introducir sus rebaños en cualquier terreno no acotado y en los campos de labranza después de recogida las cosechas—, el señalamiento de los agostaderos y la organización gremial de los “consejos de mesta”.

Para el espacio andino carecemos todavía de alguna clase de cuantificación general que permita efectuar cotejos con la expansión sucedida en México. De todos modos los frecuentes datos parciales que aparecen en varias clases de documentos indican con que alta velocidad se fueron extendiendo los rebaños de oveja en toda la Sierra, desde la audiencia de Quito (Ecuador) hasta la de Charcas (Bolivia), y en menor medida los de vacunos y cabras -además del consumo como alimento su sebo y su piel curtida o cordobán eran artículos comerciales muy apreciados-. Creemos oportuno volver a destacar aquí, como hicimos para México, los efectos de integración mercantil que provoca la expansión del ganado europeo en territorios periféricos. En el siglo XVII fue tan masiva la elaboración de sebo en el área central de Chile para el

<sup>14</sup> Esta relocalización dominante no debe hacernos desestimar la consistencia que alcanzó la expansión del ganado europeo en Michoacán y Oaxaca; igualmente, la formación de estancias de vacunos en el Bajo Papaloapan para proveer de carne a mercados del centro de México, aunque sea un caso de reducida dimensión, resulta muy significativo como ejemplo de adaptación del bovino a las tierras húmedas tropicales.

<sup>15</sup> La permanente preocupación historiográfica por la degradación ecológica a la que estaría asociada la introducción y expansión del ganado europeo ha sido recuperada recientemente en forma innovadora por Elinor Melville a través del planteo de la “irrupción de ungulados” (“ungulate irruption”). La reproducción exponencial de herbívoros con pezuña dura —en nuestro caso caballos, mulas, vacunos, ovejas, cabras, cerdos- debido al exceso de comida, altera la comunidad vegetal con efectos que pueden llegar hasta la casi completa desertificación del paisaje como fue el caso del valle de Mezquital estudiado por la autora.

mercado urbano de Lima que un admirable ensayista decimonónico – Benjamín Vicuña Mackenna– lo intituló como “el siglo del sebo” subrayando así la función dominante de dicha actividad en la conformación del “sector externo” de esa economía regional. Un proceso parecido de articulación ocurrió en otro espacio periférico durante el mismo tiempo. Si en el siglo XVI el ganado nativo continuó siendo el soporte de la circulación de bienes en el espacio andino, en el siglo siguiente operó un proceso de sustitución por la mula como proveedor de energía para el transporte de carga. Las estancias para la cría de este animal híbrido se difundieron en Pasto, Piura, Huanuco, Arequipa, Chile, pero entre 1600-1620 una extensa parte del actual territorio argentino compuesta por Córdoba, Buenos Aires y el Litoral, se fue constituyendo en el principal centro de producción de mulas con destino a los mercados del Alto y Bajo Perú; en esta misma zona ocurrió, pero ya de manera natural, sin la intervención del hombre, una extraordinaria multiplicación del vacuno que, junto a originar esa despiadada matanza periódica llamada “vaquería” para aprovechar únicamente la grasa y los cueros, sustentó un firme flujo comercial de ganado en pie hacia el Alto Perú, Paraguay y Chile.

Apuntemos por último la recepción del ganado europeo por la población indígena. Si el uso del caballo les fue prohibido por ordenanzas y mostraron desidia hacia el vacuno, en cambio la cría de puercos se convirtió muy pronto en un rasgo invariable de su economía doméstica y no tardaron mucho en desarrollar una disposición favorable a la adopción de las ovejas y cabras. Y si a finales del siglo XVI los pueblos indios de México, sin experiencia ganadera previa, llegaron a poseer grandes rebaños de ovejas (según las cifras hipotéticas de Simpson, 418.000 en Tlaxcala-Puebla, 360.000 en Zimatlán-Jilotepec, 230.000 en la Mixteca Alta y Baja) podemos imaginar con alguna certidumbre la posibilidad de otra consistente expansión en las comunidades andinas.

Al esquema trazado hasta ahora, concertando los movimientos opuestos del descenso secular de la población y de la producción indígena con el crecimiento también secular del sector productivo europeo, debemos agregar la aparición durante el mismo tiempo de los mercados formadores de precios y del dinero como su medio. Aun siendo teóricamente el proceso más trascendente nos limitaremos a revisar unos po-

cos casos y ajustar nuestros comentarios a sus efectos más generales sobre el sistema agrario. Tomando como primer ejemplo el antiguo gran mercado de la ciudad de Tenochtitlán, el continuo retroceso de su población-ingreso de bienes alimenticios indígenas es matizado por el flujo de otros bienes como el trigo, carne, sebo, caña de azúcar, bebidas alcohólicas; incluso el maíz encuentra un voraz consumidor en los animales europeos de silla y de tiro. La nueva estructura de la demanda urbana incluye la progresiva aparición de empresas europeas (las estancias de ganado, los cultivos de trigo en Chalco, Atlixco, Toluca y zonas cercanas del Bajío, la agroindustria azucarera de Cuernavaca e Izúcar) como la continuidad modificada de elementos anteriores. Así, el tributo en maíz que la Triple Alianza recibía de Chalco, Xochimilco, etc, y que podía ser objeto de “redistribución”, pasa a ser una renta en productos de la encomienda factible de convertir en “mercancía” con su correspondiente valor monetario a través del mercado. Un cambio más profundo ocurre en el denominado “tráfico lejano”: en el espacio maya de Yucatán el tributo de la encomienda se fija en mantas de algodón que son compradas por tratantes europeos para conducir las por mar hasta el puerto de Veracruz y de allí hasta los mercados de México central; este circuito comercial alcanza en pocos años tanto valor que en la década de 1560, en los proyectos que se elevan al Consejo de Indias para instaurar la alcabala, es presentado como un paradigma de la nueva economía mercantil que iba desarrollando el dominio colonial con su consecuente creación de ingresos para la Real Hacienda. Por otra parte la producción de plata en el Septentrión mexicano, además de contribuir a la seguridad de la expansión ganadera, promueve en este territorio antes casi vacío demográficamente una serie de fundaciones agrícolas cuya localización y dimensiones depende de la demanda de los yacimientos a los cuales están conectados. En este sentido la historiografía mexicana ha sabido reconocer plenamente cómo el eje Zacatecas-Guanajuato fue conformando a la región del Bajío en el mayor “granero” de toda Nueva España. Sin embargo nunca será superfluo insistir en detalles como la importante dimensión de la demanda minera de cueros, sebo, combustible, bebidas, o la igualmente relevante demanda cuantitativa de maíz y otros forrajes para el sustento del inmenso número de mulas que em-

pleaba este sector industrial, o sea un conjunto de múltiples flujos comerciales que erigen a la articulación minería-espacios agrícolas ganaderos como el principal tramo componente de la circulación interna de la plata antes de su salida periódica hacia el exterior.

Dos ejemplos de creación de mercados en el espacio andino muestran más detalles del proceso de desarrollo de la nueva economía colonial. Hemos anotado ya los logros de la agricultura indígena en la larga franja desértica de la costa peruana y su colapso por la desaparición prácticamente total de su población durante las dos primeras décadas de la Conquista. Instituida la ciudad de Lima con funciones de centro político, comercial y eclesiástico del virreinato del Perú, la progresiva concentración demográfica que ocurre en ella -o sea el crecimiento de un gran mercado urbano- impulsa durante el lapso semisecular 1550-1600 la conversión del desolado paisaje arenoso en una potente zona económica por sus enclaves de agricultura comercial en los valles del sur (vid), del centro (trigo, maíz, algo de caña de azúcar) y del norte (caña de azúcar), cuyas producciones, además del consumo del gran mercado urbano y del fuerte intercambio intra zonal, afluyen por tierra hasta el lejano mercado de Potosí (vino, aguardiente) y por mar hacia Chile (azúcar) y Panamá (harina de trigo). El crecimiento de la agricultura comercial de la costa resulta más sugerente todavía advirtiendo su integración de factores: cultivos europeos, la brillante ingeniería hidráulica indígena allí desarrollada en los siglos anteriores y el recurso a la esclavitud negra para suplir la inexistencia de población nativa; este último rasgo hace semejar esta agricultura dirigida totalmente hacia el mercado interno a la tropical de exportación localizada en las islas y costas del Atlántico.

Sin duda la exorbitante producción de plata de Potosí en la segunda mitad del siglo XVI, por la transformación que desencadenó en el espacio andino y por su poderoso influjo internacional, representa el acontecimiento más importante y original sucedido en la economía mundo de ese tiempo. De esta profunda y extendida influencia señalaremos solo dos de los tantos efectos internos causados por este mercado minero ubicado a más de 4000 metros de altura y de composición demográfica primordialmente indígena. Uno de ellos está dado por la configuración

del valle de Cochabamba como el mayor “granero” colonial de los Andes. A diferencia del “granero” novo hispano del Bajío formado sobre un espacio casi despoblado e inculto, el de Cochabamba, al haber sido el más importante dominio productor de maíz del estado inka, reflejaría una “continuidad” pero despojada de su esencia original: bajo el régimen de la propiedad privada, el valle comenzó a ser ocupado por las empresas agrícolas europeas que junto al antiguo cultivo del maíz agregan el de trigo y convierten en un sector altamente “comercializado” la producción de ambos cereales mediante su realización por plata en el mercado de Potosí. Otro de los efectos causados por este gran mercado minero resulta de un gran interés teórico y nuestros comentarios al respecto, con las adecuaciones correspondientes, tienen validez para las demás áreas del espacio colonial. Durante las décadas de 1550 y 1560, el tributo de los grupos indígenas del altiplano y de una extensa área de la sierra estuvo integrado por cierta proporción de plata -que obtenían “controlando” la extracción y fundición de los metales de Potosí- y otra de productos como coca, maíz, tubérculos, chuño, tejidos, que al ser enviados a Potosí por los encomenderos conformaban el principal componente del movimiento comercial de ese mercado (un 65% según la estimación de 1567 del oidor Juan de Matienzo). Ello explica porque en esos años la renta de estas encomiendas se consideraba en su totalidad como una renta monetaria sujeta a oscilaciones al alza y a la baja: siendo la porción de plata del tributo una cantidad fija, el restante valor monetario se calculaba tomando en cuenta el fluctuante precio de venta de aquellos productos en Potosí. Nos encontraríamos, en consecuencia, ante un ejemplo de “mercado formador de precios”, pero como el uso de esta categoría puede ser objetada conviene subrayar las características de ciertos elementos. En el ámbito étnico la producción de los bienes del tributo (que compondrán la “oferta” en el mercado) continua regida por sus antiguas reglas organizativas, donde la aplicación de tierra-trabajo no se evalúa como los “costes” de tipo mercantil; en este mismo ámbito la transferencia del excedente al encomendero se “legitima” en referencia a sus normas, es decir como “derechos” que otorga la victoria militar o los “arreglos” de sometimiento pacífico. La multitud de demandantes indígenas en el mercado de Potosí está integrada por un



conjunto de especialistas allí radicados y por ese flujo estacional de efectivos campesinos dirigido a ese centro minero por el mecanismo del turno rotativo de la “mita”: ambos grupos tienen acceso a la plata o mercancía dinero. Dando por supuesto que en el intercambio de productos del tributo por plata esta última mercancía funciona como medida de valor no podemos aún ofrecer una explicación rigurosa sobre sus equivalencias; hasta ahora nuestra observación empírica realza como posibles causas la mayor o menor abundancia en la saca de los metales plomizos que podían ser fundidos por la tecnología indígena de la *huayra* y el régimen de equivalencia formado en los intercambios del tiempo preeuropeo, quizás determinado por el “prestigio” de los bienes donde la coca ocupa la jerarquía superior, el maíz está por encima del chuño-tubérculos, etc. De todos modos los datos que poseemos sobre las fluctuaciones de los precios indican que éstos son “creados” por las negociaciones del mercado. El ejemplo específico de la coca, que ha dejado una copiosa información pues su giro era el dominante en el mercado de Potosí y, por lo tanto, influía de modo preponderante en la monetización de la renta en productos de la encomienda, demuestra la intervención del mecanismo oferta-demanda-precio: el valor monetario de la coca evidencia una tendencia al descenso debido a la ampliación de su oferta por la expansión de los cultivos que realizan los indígenas y los europeos al margen del tributo de la encomienda, tendencia que se acentuará en los años finales de la década de 1560 por la contracción de la demanda en el mercado de Potosí al disminuir el número de consumidores por la crisis que sufre su minería al decaer la extracción de metales fundibles por el método de la *huayra*.

Completaremos nuestros planteos sobre el descenso de la población-producción indígena y del proceso de transferencia y crecimiento del sector productivo agrario europeo revisando el régimen de tenencia de la tierra que impone el gobierno colonial. Las bulas pontificias de donación de las Indias de 1493 otorgaron a los reyes de España, bajo el único requisito de la evangelización, una potestad absoluta sobre la gente y los recursos del nuevo mundo. Sin embargo dos décadas después el cardenal Cayetano, de la influyente orden dominica, origina dentro de la Iglesia una opinión tendiente a limitar tales atribuciones al sostener que

los indios pertenecen a una clase de infieles que, por no haber estado nunca sujetos a príncipes cristianos ni conocer del nombre de Cristo, no existía causa alguna de guerra justa contra ellos para someterlos en lo temporal y privarles del dominio sobre sus tierras; esta posición resultó adoptada en 1537 por la Santa Sede en tres documentos papales cuyos preceptos censuraban, además de la esclavitud, el despojar a los indios del dominio de sus haciendas y bienes. Más trascendental por sus consecuencias concretas fue la controversia desarrollada en la propia España para definir la política de la Corona en las Indias. Iniciado el debate con la llamada Junta de Burgos de 1512 –una de cuyas conclusiones, como lo muestra el tratado *De las Islas del mar Océano* del doctor Palacios Rubios, fue la admisión de las posiciones del cardenal Cayetano sobre el derecho indio hacia sus tierras y bienes– la disputa cobró mayor envergadura con la conquista de México y ya en la misma década de 1520, bajo el emperador Carlos V, quedaron más claramente formulados ciertos principios directrices de la política indiana. La comisión apostólica encargada por la Santa Sede continuaba siendo lo más inestimable. En el plano de lo temporal, la orientación básica consistía en impedir la instauración del régimen señorial en el Nuevo Mundo: el sistema de la encomienda debía ser así suprimido y a cambio la Corona, como justa retribución a sus servicios, solo premiaría a los conquistadores y primeros pobladores con alguna clase de mercedes económicas y honoríficas. En cuanto a la potestad real quedó reiterado que la jurisdicción le pertenecía por entero pero sin resolver aún de manera terminante que status podría concederse a las jefaturas étnicas, y que las leyes tenían que ser las mismas del reino europeo. Por fin, en la cuestión específica del régimen de tenencia del suelo, se revalidó la doctrina formada a consecuencia de la Junta de Burgos, compuesta por el reconocimiento al dominio indio sobre sus tierras y el *ius gentium*, la apropiación que efectúa el monarca por el derecho de guerra, y el *ius eminens* del soberano sobre todo el territorio que le otorgaba la propiedad sobre las tierras consideradas “baldías”.

Esta concepción dirigió la política de tierras durante casi todo el siglo XVI –hasta 1591, cuando ocurrió un cambio que analizaremos más adelante– con una aplicación flexible ante ciertas coyunturas económi-

cas, la presión de los grupos de colonos, la intensidad de los reclamos indígenas, o debido a la diferente posición o intereses de los gobernantes, a la particularidad de cada región, etc. Durante la fase de conquista y primera población, la Corona, estipulando previamente las condiciones y alcances, delegó en los intereses privados y cabildos la facultad de repartir tierras. A excepción de esta etapa inicial, a la cual ponía límite de duración la propia Corona, todo el proceso posterior de asignación resultó ejercido por el estado, normativamente por el Consejo de Indias en la metrópoli y directamente por sus principales organismos de gobierno en el espacio colonial, los virreyes y Audiencias. La figura jurídica utilizada por el estado para las asignaciones, la “merced”, enuncia en si misma que se trataba de la cesión de un “bien realengo”. Las medidas de los terrenos otorgados se estandarizó según fueran para cultivo o la ganadería; la caballería y su subdivisión llamada “suerte” tenían 42.8 y 10.7 hectáreas (105.43 y 26.17 acres) mientras los sitios de ganado menor y mayor comprendían superficies de 780.3 y 1755.6 hectáreas (1926.64 y 4333.75 acres). En todos los casos el estado incluía la condición de beneficiar la tierra poco después de la toma de posesión—muy a menudo un año— y de no venderla durante cierto plazo, cláusulas que hacen asemejar la merced indiana a las figuras de la “presura” (donación por el rey de tierras baldías) fortalecida por el “escalio” (ocupación cualificada por el trabajo) desarrolladas durante la reconquista y repoblación ibérica.

Las mercedes constituyeron hasta 1591 el único mecanismo empleado por el estado colonial para modelar una territorialidad agraria ocupada por las empresas europeas bajo el régimen de la propiedad privada, un medio muy adecuado para este propósito al permitirle regular según sus proyectos generales o sus intereses coyunturales la expansión de ese sector. Esta función de las mercedes convierte a su documentación en una fuente esencial para el estudio del proceso de desarrollo de la nueva propiedad rural; poco o nada utilizada para el caso del virreinato del Perú y las otras zonificaciones político administrativas, en México ha dado origen a cuidadosas investigaciones cuantitativas como la efectuada décadas atrás por Lesley Simpson o en fechas más recientes por Hanns Prem e Hildeberto Martínez, aquella de índole general y

las últimas concentradas en la zona del Alto Atoyac y los señoríos de Tecamachalco y Quecholac, en Puebla. Ampliando el análisis anotaremos otros elementos y ciertas coyunturas especiales. Por ejemplo el *ius gentium* otorgaba al monarca europeo el derecho de heredar no solo las rentas sino también las tierras estatales y las patrimoniales de los soberanos nativos. En México, en un gran gesto indudablemente destinado a consolidar la “alianza” militar con las organizaciones indígenas, el conquistador Hernán Cortés restituyó a los señoríos las tierras y gente tomadas por la Triple Alianza; en el espacio andino, en cambio, las llamadas tierras del Sol y del Inka, tan favorables para los cultivos de coca o de maíz, fueron un sobresaliente objeto de la codicia europea, y situación aún más interesante, la causa de la mayoría de los conflictos por tierra suscitados entre los grupos étnicos después de la Conquista. Recordemos asimismo que un notable trabajo de Silvio Zavala publicado en 1943, dedicado a mostrar que las mercedes de encomiendas de indios y de tierras constituían actos jurídicos separados y de cesiones de cosas muy distintas, despejó uno de los errores más graves cometidos por la historiografía americanista hasta ese momento al creer que la institución del latifundio derivaba directamente de los títulos de encomienda; en muchas áreas sin embargo, como destacan investigaciones más recientes, los encomenderos supieron emplear una variada gama de procedimientos para obtener porciones de tierra de los pueblos indígenas a ellos concedidos. También valdría recordar aquí, a propósito de la influencia negativa del sistema de la encomienda en las territorialidades de los pueblos indios, las investigaciones nuestras demostrando cómo en el espacio andino la fragmentación de las organizaciones étnicas en dos o más encomiendas provocó que algunas del Altiplano (no todas) perdieran su antiguo acceso a los pisos templados y cálidos donde cultivaban maíz y coca.

Pero quizás lo más relevante en el proceso de conformación colonial de la territorialidad agraria son esas coyunturas dadas por la política de reubicación concentrada de la población indígena conocida como “congregación” en México y “reducción” en el Perú. En el centro de México, a finales de la década de 1550 y principios de la de 1560, hubo un movimiento parcial de pueblos encargado a los religiosos quienes, al

parecer, obtuvieron alguna forma de consentimiento de las jefaturas indígenas para su realización. A diferencia de esta mudanza donde habrían existido “arreglos” previos, durante el breve lapso 1572-1574 el autócrata gobierno del virrey Toledo ejecutó una “reducción” general forzosa en el espacio andino empleando métodos de extrema violencia contra la población india para doblegar su oposición a semejante medida. Pese al contraste en ambos casos las provisiones dictadas para efectuar los trasplantes de población estipularon que los pueblos conservaban sus derechos de *propiedad* sobre los lugares que, al quedar desocupados, podrían ser considerados como “baldíos”. Y también en ambos casos las autoridades empezaron pronto a repartir fracciones de esas tierras bajo el pretexto de estar incultas y no ser útiles para los indios pero, según nuestras hipótesis, este nuevo ciclo de mercedes de tierra solo habría alcanzado una intensidad particularmente alta en el distrito de la Audiencia de Charcas durante la década de 1580, en respuesta a las modificaciones introducidas por el virrey Toledo en la forma de explotación de Potosí (tecnología del azogue, mita-mayor monetización de la renta de la encomienda) que alteraron la naturaleza de la oferta y de la demanda en ese mercado minero.

El principal argumento aducido por el estado para justificar los movimientos masivos de la población indígena siempre fue que la reunión de cinco, veinte, sesenta o más pequeñas aldeas en uno, dos o tres grandes pueblos facilitarían la evangelización y la adopción de la “policía” (orden público) europea. Pero asimismo se debe prestar atención a los reclamos del grupo conquistador y colonizador propugnando cambiar el disperso asentamiento indígena, que les permitía a éstos alegar “derechos” sobre la totalidad de sus territorios, por un patrón concentrado de población-cultivos que “liberara” tierras para acelerar la expansión del sector agrario europeo. Esta solicitud, cada vez más frecuente a partir de la década de 1550, aunque no hizo variar por esos años la política de la Corona dada por el lento ritmo de ampliación del territorio que iba asignando a la población europea mediante el mecanismo de las mercedes, si fue gestando un modelo más definido acerca del tipo de estructura agraria que se debía desarrollar en el espacio colonial, cuestión que

se fue ligando además a los beneficios financieros que podría obtener la real hacienda con el cambio en su política de la tenencia de la tierra. Esta dualidad en la posición de la Corona aparece reflejada en sus cédulas más importantes emitidas sobre el problema que estamos tratando. Por ejemplo una cédula de 1568 enviada a la Audiencia de México, razonando que la congregación de la población india aún dispersa dejaría muchas tierras desocupadas donde podrían fundarse pueblos de españoles y mestizos, encargaba la elaboración de un dictamen a una junta formada por caciques y religiosos de las órdenes franciscana, dominica y agustina: el Consejo de Indias bien sabía que de juntas así compuestas solo podía esperarse el rechazo absoluto o acaso alguna concesión mínima a las pretensiones del grupo europeo. Otra cédula de 1568 resulta muy significativa en términos de la doctrina jurídica al formular que los “baldíos, suelo y tierra de las Indias” que no hubiesen sido aún repartidos por las mercedes reales eran de “nuestro cargo y de nuestra Corona Real y podemos de ello disponer a nuestro arbitrio y voluntad”, pero no ordenaba ninguna medida concreta en consonancia con tal facultad sino que se limitaba a solicitar información a las autoridades coloniales sobre la situación en que se encontraba el asunto de las tierras. Otra cédula de 1581, aunque también se reduce a pedir información, trata ya sobre temas que están indicando cómo los “escrúpulos de conciencia” del rey Felipe II y de los miembros del Consejo de Indias ante la cuestión de los “derechos” sobre la tierra se van subordinando a la idea de una gran operación monetaria que contribuyera a atenuar la gravísima crisis financiera de la real hacienda. En efecto, el interés de la Corona se dirige a saber cuánto dinero recibiría por la venta de las “tierras baldías” —y si de ello “resultaría algún inconveniente o se causaría escándalo”— y de la confirmación real como propiedad plena de las mercedes de tierras concedidas por las autoridades coloniales.

Concretando estas tendencias, luego de que el Consejo de Indias examinara varias veces esta cuestión durante la década de 1580, cuatro cédulas reales emitidas en 1591 definieron —y justificaron con la necesidad de ingresos extraordinarios en la hacienda real para solventar los grandes gastos militares que demandaba la defensa de la cristiandad—

la nueva política sobre tierras. En resumen, con la argucia que los reyes nativos habían poseído el dominio directo sobre la tierra y en consecuencia, por el derecho de sucesión en el señorío, “pertener a nuestro patrimonio y corona real los baldíos, suelos y tierras”, Felipe II mandó delimitar el área de cultivo y crianza que necesitaran los pueblos indios para “que toda la demás tierra quede y esté libre y desembarazada para hacer merced y disponer de ella a nuestra voluntad”; asimismo decretó, con respecto a los colonos europeos, proceder mediante la exigencia de un pago monetario a la “composición” de las tierras que tuvieran por mercedes y de las que hubieren ocupado ilegalmente. Ahora bien, aunque Felipe II conminó a la ejecución inmediata de estas disposiciones se produjeron diferencias en el espacio colonial en cuanto a la realización temporal y a los resultados financieros de las mismas. En el Perú, probablemente confirmando en lo esencial la dotación que el virrey Toledo asignara dos décadas atrás a la población indígena al efectuar su reducción general, se dio entre 1593-1594 una masiva composición de las tierras concedidas por mercedes a los europeos y de las que éstos habían ocupado ilegalmente, y además la precipitada venta en subasta -también a ellos- de toda la demás bajo la consideración de “baldías”. Esta rápida y activa operación representó para la real hacienda un inmediato y muy cuantioso ingreso de dinero. En México, donde se requería proceder primero a la congregación de la población india, la ejecución de las cédulas de 1591 fue demorada debido a la oposición de las órdenes religiosas, ya sea alegando que dicha acción inicial significaría despojar a los indios de sus derechos sobre las tierras que le obligaban a abandonar, o bien presentando planes alternativos para el nuevo patrón del asentamiento campesino indígena que sin duda eran más apropiados y favorables para ellos que los trazados por el gobierno. Por esta obstrucción las congregaciones recién pudieron efectuarse durante el transcurrir de la primera década del siglo XVII, con un grueso movimiento entre los años 1603-1604. Por otro lado, a diferencia del Perú, durante este proceso de congregación no se dio de manera más o menos simultánea ni la “composición” de las propiedades europeas ni la venta en subasta por el gobierno, como “baldías”, de aquellas tierras que los pueblos indios eran forzados a desocupar. Sin embargo en México igual

ocurrió, entre 1590-1610/1620, una impresionante ampliación de la territorialidad europea mediante el aumento de frecuencia en la concesión de mercedes de tierra por parte del gobierno y, en menor medida, debido a la intensificación en la venta de sus tierras “patrimoniales” que venían realizando desde algunos años atrás los linajes nobles indios. Fue solo recién en las décadas de 1630 y 1640 cuando la Corona, volviendo a exigir la “composición” de la propiedad europea, obtuvo de México cierto beneficio monetario aunque sumamente modesto comparado con el logro muchos años atrás en el Perú. Pero insistamos, pese a esta diferencia de ingresos para la real hacienda, tanto en el Perú como en México la política más radical de transferencia de tierras al sector europeo impuesta por las cédulas de 1591 determinaron, dentro de su progresivo desarrollo a partir de la Conquista, un nuevo movimiento de expansión de sus cultivos. Sin duda alguna vez, con base en la fuente de los diezmos, llegaremos a tener un plausible conocimiento estadístico sobre la intensidad y duración de este decisivo ciclo de crecimiento del sistema agrario europeo.

La síntesis recién expuesta, mostrando cómo la Corona aceptó la continuidad de la comunidad campesina india reduciendo coactivamente su territorialidad a la vez que impulsaba con un ritmo más veloz la ampliación de la propiedad rural europea, representa la cristalización del sistema de tenencia y producción agraria que regirá hasta más allá de la crisis y derrumbe del dominio colonial. La comprensión de estas estructuras ha padecido y aún padece de muchos prejuicios y equívocos debido claro está a su estatuto *colonial* cuya esencia está dada por la subordinación en todos los órdenes de la población indígena. De todos modos el análisis histórico debe tratar de reflejar correctamente los hechos.

Conocemos muy poco todavía sobre la extensión y calidad de las tierras de cultivo asignada a los pueblos indios, si esta territorialidad sufrió menguas a lo largo del tiempo y sobre las modificaciones que pudo haber en su tradicional agricultura intensiva, es decir de una alta y continua inversión de trabajo en un terreno reducido. Prevalece la idea, basada en algunos casos de protesta de los pueblos, que dichas tierras fueron generalmente las más deficientes; sin embargo aquí se propone



que la concepción de un estado “generoso” en cuanto a la calidad de las tierras de cultivo asignada a los pueblos podría ser mucho más cierta. Por lo tanto, a nuestro parecer la cuestión crítica no consistiría en la clase sino en la extensión de estas tierras: tal provisión –que consistió generalmente en multiplicar unas medidas promedio de superficie (“parcela”) por el número de unidades domésticas congregadas en cada pueblo– se realizó cuando el descenso de la población india estaba llegando o había llegado a su punto más bajo. Esta dotación original, en consecuencia, se revelará insuficiente y generadora de tensiones y conflictos internos y externos cuando el curso demográfico negativo de la población india se invierte como empezó a ocurrir a partir de la segunda mitad del siglo XVII. Respecto a las variaciones ocurridas en el tamaño de la dotación original de tierra de los pueblos existen muchas constancias, sobre todo para el centro de México, de la compra de propiedades rurales por parte de las comunidades, o de la creación dentro de las mismas haciendas europeas –al llegar su población permanente de trabajadores indios a cierto número de familias– de pueblos que exigen en tanto tales la provisión de tierras estipulada institucionalmente. Pero sin duda la tendencia dominante estuvo dada por su reducción. La historiografía enfatiza como causa primordial o única de este retroceso una presunta estrategia del sistema agrario europeo dirigida a minimizar el acceso indio al recurso tierra (también al agua); sin embargo los datos, en especial los del siglo XVII, sugieren que quizás el motivo principal del proceso de recorte fueron las propias peticiones de los pueblos indios para enajenar partes de su territorio con el fin de pagar rezagos de tributos. Se debe considerar igualmente que en el caso andino la mayor disminución de esta territorialidad ocurrió en una corta coyuntura dada durante la década de 1640 y fue gestionada por la misma Corona, tratando de compensar, a través de la venta de una porción de las tierras que había asignado anteriormente a la población india, la severa crisis que padecía el ramo de la recaudación tributaria. Por lo demás la cuestión del funcionamiento de esta territorialidad no se circunscribe solamente al problema del acceso al factor tierra ya que también se halla sumamente influido por el manejo institucional de la energía campesina indígena. En este sentido, repetimos, sería muy importante distinguir

entre el régimen relativamente benévolo y el otro extremadamente violento que el dominio colonial establece en México y el Perú durante el siglo XVI (baja/altísima tasa tributaria, baja aplicación/desarrollo generalizado del sistema coactivo de trabajo a favor del entero sector productivo europeo) El mayor coeficiente de explotación impuesto en el espacio andino no solo lesionó allí gravemente el funcionamiento de la economía campesina sino que también, al provocar una fuga masiva de los pueblos, hizo emerger un nuevo estrato de población india (“forasteros”) que contradijo y distorsionó profundamente el modelo de organización socio-territorial que estatúan las normas dictadas por el gobierno colonial.

La territorialidad campesina india representa, dentro del sistema general de la economía colonial, la modalidad de la producción de autosubsistencia pero tal cualidad no supone la absoluta autosuficiencia en las necesidades de medios de vida de sus unidades domésticas. Esta relativa homología entre producción y consumo familiar, que presupone la obligada inclinación -en los grados que sea- hacia un intercambio con el exterior, ha empezado solo recientemente a ser considerada. Este nuevo análisis, que genéricamente podríamos titular “la participación indígena en los mercados”, permite ya conocer mejor algunos detalles del funcionamiento y significación económica que poseería esa red de pequeños mercados populares que llamamos *tianguiz*, donde predomina el intercambio simple de bienes agrícolas y artesanales producidos a corta y media distancia, de la oferta india hacia un mercado propio más ampliado espacialmente (coca, bebidas como el pulque y la chicha, piloncillo, etc), hacia mercados de composición multirracial (aquí resalta la oferta de combustibles, sal, cultivos de huerta) e incluso el internacional (grana cochinilla), sin olvidar los efectos que genera la participación en el transporte de mercancías. Respecto a la demanda campesina india de bienes cierto sector de ella, conocida por el aparato de funcionarios estatales que la controla como el “repartimiento forzoso de mercancías por los corregidores”, ha sido preferentemente estudiada sobre las otras formas de demanda por haber generado una voluminosa documentación de tipo normativo que incluye información estadística, sobre todo para la segunda mitad del siglo XVIII; por este motivo la investigación se ha centrado en este lapso semisecular omitiendo el examen

del largo tiempo anterior; además, resulta también evidente la necesidad de desarrollar una línea analítica más profunda indagando las formas indias de pago en este comercio supuestamente coactivo.

Junto al reconocimiento y mayor estudio de la territorialidad campesina india cabe asimismo ponderar de manera más ajustada a los hechos el sistema agrario europeo transferido a nuestro espacio colonial. Téngase en cuenta que hasta unas pocas décadas atrás se lo concebía como un mero compuesto de vastos dominios territoriales que encerraban en su interior a casi toda la población indígena, y cuya estructuración obedecía únicamente a motivaciones de estatus –prestigio y poder– del grupo conquistador colonizador. La revaloración debe comprender tanto a las formas de tenencia como a la tecnología y lógicas económicas que dirigieron el proceso de producción. Así la imagen que suscita la existencia de inmensas haciendas ganaderas, cuyos paradigmas más expresivos se localizan en el septentrión mexicano, debe ser contrastada destacando el moderado patrón que rigió el tamaño de las propiedades agrícolas en aquellas regiones más densamente pobladas y de mayor importancia económica. Sobre el proceso de labranza podemos suponer que hubo una transferencia de todas las herramientas que se utilizaban en la península ibérica y que aquí, al igual que en Europa, se dio la misma diversidad de opiniones respecto a las ventajas del uso de bueyes, caballos o mulas como animales de tiro para el arado. Por la carencia de estudios específicos resulta difícil evaluar con certidumbre el más complejo problema de los sistemas de cultivo; para el caso del centro de México, la información disponible sugiere que en los siglos XVI y XVII el sistema predominante en el trigo de temporal fue el de la doble alternancia, que consiste en sembrar cada año la mitad del terreno dejando la otra mitad en barbecho –según la terminología de la época, “de año y vez”– pero todavía no sabemos bien como ajustar en tal hecho las siembras de maíz, cebada y leguminosas como los frijoles y habas que efectuaban las unidades agrícolas europeas. De cualquier modo parece indudable que los rendimientos fueron sumamente altos comparados con los de Europa. Por ejemplo, volviendo al caso del cultivo de temporal del trigo durante los siglos XVI y XVII en el centro de México, los rendimientos promedios (proporción simiente/cosecha) se sitúan entre 1/15

a 1/20 mientras en Castilla, con el mismo sistema de la doble alternancia, el rendimiento promedio sería de 1/5 lo que sugiere una proporción máxima quizás de 1/8 a 1/10 en las mejores tierras. La superior fertilidad de la agricultura colonial residiría, a nuestro juicio, en el intenso empleo de abono, práctica posible debido al abundante ganado mayor y menor que poseía cada propiedad europea. Otro aspecto remarcable de esta agricultura colonial remite a la transferencia de las técnicas europeas de riego –y en cierto casos a su combinación con las técnicas indígenas precolombinas–. Junto a la caña de azúcar y la vid, que constituyen los ejemplos sobresalientes del regadío, debemos observar su aplicación en el cultivo del trigo: para México los estudios ya han destacado cómo la irrigación permitió su siembra en otoño y cosecha en verano disminuyendo los efectos de la sequía del invierno y de la primavera, obtener la cosecha anual eliminando la práctica del barbecho, o convertir a la antiguamente despoblada región del Bajío en el mayor “granero” de dicho espacio. Y por cierto, el progresivo avance del regadío europeo hará que el control del recurso agua se fuera convirtiendo en un factor principal de conflicto con la población campesina india. Cabe asimismo anotar la incorporación dentro de la territorialidad europea de cultivos autóctonos con fuerte demanda mercantil: si algunos de estos agregados lo fueron en continua competencia con los productores indios y no alcanzaron gran extensión (coca, chiles), en otros devino en una absorción prácticamente total de la producción (cacao, tabaco). Una mención especial merece la integración del maíz. En México por ejemplo, favorecido por su dotación de tierra y el empleo del arado, ya en las primeras décadas del siglo XVII el sistema agrícola europeo comenzó a controlar la oferta mercantil de maíz hacia las ciudades y los centros mineros; cabe igualmente enfatizar, por su función y dimensiones, que una alta proporción de esta producción de maíz era distribuida bajo la forma de “salario” a la población indígena que residía permanentemente en la propiedad europea (gañán o peonaje por deuda) y a las cuadrillas de *tlaquehuales* que ofrecían su fuerza de trabajo durante los períodos de la roturación y siembra y la cosecha.

El esquema que hemos presentado, al estar concentrado en los espacios novohispano y andino, muestra que la estructuración del siste-

ma agrario colonial ocurrida durante el siglo XVI y primera mitad del XVII combinó la continuidad de una territorialidad campesina indígena primordialmente de autosubsistencia, con la promoción del crecimiento de la propiedad europea con una producción orientada decisivamente hacia el mercado interior. La elección de casos, además de sugerir una configuración productiva “eficiente” en término de las funciones que el análisis económico exige al sector agrario, ofrece una imagen opuesta a ese simplificado modelo “agro-exportador” que ha reiterado siempre la historiografía convencional. Consideremos entonces, por último, a este elemento entendiendo por “sector exportador” al realizado en el comercio oceánico de larga distancia dirigido a Europa. Volviendo a retomar los casos novohispano y andino la única producción agraria que alcanzó una consistente dimensión exportadora fue la grana cochinilla privativa del primer espacio: por ejemplo, de 1578 a 1598 se exportaron de Veracruz a Sevilla más de 200.000 arrobas de este tinte, con un valor equivalente al 20% de toda la plata y oro enviados desde la Nueva España durante el mismo período. Paradójicamente la producción de la grana cochinilla perteneció exclusivamente al ámbito de la territorialidad campesina india. La potencial capacidad exportadora de ambos espacios en otros productos como tabaco, cacao, cueros, lana, estuvo limitada por la estructura de la demanda de bienes internacionales por Europa en los siglos XVI y XVII. La oferta de tabaco fue monopolizada después de 1612 por la colonia inglesa de Virginia, el cacao tenía en ese tiempo en Europa un uso solamente medicinal, la demanda de cueros estaba prácticamente cubierta por los mismos intercambios intra europeos mientras la exportación de lana –que hacia 1580 intentaron los criadores de oveja de la Nueva España– fue vetada por la metrópolis para no lesionar su propia producción interna. Queda el azúcar. En Nueva España y el espacio andino, como ya se ha señalado en este texto, hubo un impresionante desarrollo de su cultivo pero estuvo absolutamente dirigido hacia el consumo interno. Las plantaciones de caña de azúcar, en consecuencia, solo definieron como economías agro exportadoras al área de las Antillas –Cuba de manera sobresaliente– y a Brasil.

## RESUMEN

Este trabajo analiza los sistemas agrarios que había antes y después de la conquista europea en los dos grandes imperios nativos, México y Perú. Entre la conquista y la estructuración colonial hay una transición de duración secular cuyas líneas directrices fueron definidas durante el largo reinado de Felipe II. Esta larga transición se caracteriza por el pavoroso derrumbe demográfico de la población nativa en medio de la cual sucede la progresiva transferencia de las instituciones sociales y jurídicas, tecnologías y formas del cálculo económico de la Europa occidental del siglo XVI. La estructuración del sistema agrario colonial ocurrida durante el siglo XVI y primera mitad del XVII combinó la continuidad de una territorialidad campesina indígena primordialmente de autosubsistencia, con la promoción del crecimiento de la propiedad europea con una producción orientada decisivamente hacia el mercado interior.

## ABSTRACT

This study examines agriculture and land tenure after and before the European conquest, in both of the major native empires: Mexico and Peru. Between the conquest and the complete organization of the colonial system, one finds a long transition characterized by the demographic collapse of native people and the progressive transferrence of social and juridical institutions, technologies, and economical calculation from the 16th Century western Europe.

The organization of the colonial agrarian system occurred during the 16th and early 17th Centuries combined the continuity of indigenous territoriality (mostly for self consumption) with the grew of European property where the production was more oriented to internal markets.

### PALABRAS CLAVE / KEY BOARDS

Sistemas agrarios - México y Perú - Siglo XVI

agrarian systems, Mexico and Peru, 16th Century